



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 63

Bogotá, D. C., jueves, 10 de febrero de 2022

EDICIÓN DE 43 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

### COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

#### ACTA NÚMERO 32 DE 2021

(noviembre 24)

Legislatura 2021-2022

Sesión Ordinaria

En Bogotá, D. C., el día miércoles 24 de noviembre de 2021, siendo las 9:23 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de sesiones de la Comisión Primera “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la Sesión por su Presidente el honorable Representante Julio César Triana Quintero.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

#### **Presidente:**

Señores Representantes, los invitamos a ocupar su respectiva curul. Secretaria sírvase llamar a lista.

#### **Secretaria:**

Sí señor Presidente, siendo las 9:23 de la mañana procedo con el llamado a lista.

#### **Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto  
Asprilla Reyes Inti Raúl  
Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
Díaz Lozano Élbirt  
Goebertus Estrada Juanita María  
Lorduy Maldonado César Augusto

Matiz Vargas Adriana Magali  
Pulido Novoa David Ernesto  
Robledo Gómez Ángela María  
Sánchez León Óscar Hernán  
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer  
Triana Quintero Julio César

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

#### **En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Burgos Lugo Jorge Enrique  
Calle Aguas Andrés David  
Cuéllar Rico Henry  
Daza Iguarán Juan Manuel  
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo  
González García Harry Giovanni  
Hoyos García John Jairo  
López Jiménez José Daniel  
Losada Vargas Juan Carlos  
Méndez Hernández Jorge  
Navas Talero Carlos Germán  
Padilla Orozco José Gustavo  
Peinado Ramírez Julián  
Restrepo Arango Margarita María  
Reyes Kuri Juan Fernando  
Rodríguez Contreras Jaime  
Rodríguez Rodríguez Édward David  
Santos García Gabriel  
Uscátegui Pastrana José Jaime  
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime

Vega Pérez Alejandro Alberto  
 Villamizar Meneses Óscar Leonardo  
 Wills Ospina Juan Carlos

**Con excusa adjunta los honorables Representantes:**

Arias Betancur Erwin  
 Córdoba Manyoma Nilton  
 León León Buenaventura

**Presidente:**

Muchas gracias, damos la palabra al Representante Luis Alberto Albán, para una constancia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:**

Muchas gracias señor Presidente, reiterando el saludo para todas y todas, yo quiero aprovechar su generosidad para decir dos palabras en torno al 5° Aniversario de la firma del Acuerdo de Paz, hoy exactamente hace cinco años en el Teatro Colón se firmó la Paz y es una celebración, el Acuerdo no tiene nada malo, negativo han sido cosas que han pasado posterior, pero no es responsabilidad del Acuerdo. Podemos hablar de las miles de vidas que se han salvado en el país, podemos hablar de los miles de heridos que no se han causado en este país, podemos hablar del sentimiento, del sufrimiento que se ha evitado a este país y podemos decir de la esperanza que tenemos todos y todas que estamos en proceso de reincorporación, de consolidar una Paz completa, de que al final logremos de verdad que se implemente lo pactado, que se implemente lo firmado y podamos avanzar en una Colombia con una Paz para todas y todos que es lo que nos merecemos. Muchas gracias por su atención.

**Presidente:**

Señora Secretaria sírvase leer el Orden del Día por favor.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente:

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
 LEGISLATURA 2021-2022

SESIÓN PRESENCIAL

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

(Cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Cámara de Representantes)

**ORDEN DEL DÍA**

Miércoles veinticuatro (24) de noviembre de 2021

09:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate**

1. **Proyecto de ley número 228 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 62 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Juanita María Goebertus Estrada, Adriana Magali Matiz Vargas, Gabriel Santos García, Juan Carlos Lozada Vargas, Catalina Ortiz Lalinde, Alejandro Alberto Vega Pérez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Édward David Rodríguez Rodríguez, Juan Carlos Wills Ospina, John Jairo Hoyos García.*

Ponentes: honorables Representantes *Édward David Rodríguez Rodríguez -C-, Juanita María Goebertus Estrada -C-, David Ernesto Pulido Novoa, Juan Carlos Wills Ospina, Alejandro Alberto Vega Pérez, John Jairo Hoyos García, Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1073 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1183 de 2021.

2. **Proyecto de Acto Legislativo número 366 de 2021 Cámara – número 011 de 2021 Senado**, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal, Rosvelt Rodríguez Rengifo, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Emma Claudia Castellanos, Daira de Jesús Galvis, Méndez, Juan Felipe Lemos Uribe, Juan Diego Gómez Jiménez, Rodrigo Villalba Mosquera, Iván Darío Agudelo Zapata y Guillermo García Realpe.*

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Lozada Vargas.*

Texto aprobado en plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 1639 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1634 de 2021.

3. **Proyecto de ley número 369 de 2021 Cámara - número 341 de 2020 Senado**, por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y otras disposiciones.

Autores: Ministro del Interior, doctora *Alicia Victoria Arango Olmos*, Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Wilson Ruiz Orjuela*, Contralor General de la República, doctor *Carlos Felipe Córdoba Larrarte*, Fiscal General de la Nación, doctor *Francisco Barbosa Delgado*, Defensor del Pueblo, doctor *Carlos Ernesto Camargo Assís*, Vicepresidenta de la República, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco*, Secretaria de Transparencia, doctora *Beatriz Elena Londoño Patiño*, los honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina, Margarita María Restrepo Arango, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Astrid Sánchez Montes*

de Oca, Jorge Enrique Burgos Lugo, Édward David Rodríguez Rodríguez y los honorables Senadores Andrés García Zuccardi, Juan Carlos García Gómez.

Ponente: honorable Representante José Daniel López Jiménez.

Texto aprobado en Plenaria Senado: *Gaceta del Congreso* número 1589 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1677 de 2021.

4. **Proyecto de ley número 023 de 2021 Cámara**, por la cual se reglamenta el párrafo 1° del artículo 14 de Ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de ley número 202 de 2021 Cámara**, por medio del cual se reglamentan algunos aspectos de la Ley 1751 de 2015 con el fin de eliminar barreras para el acceso efectivo al derecho a la salud y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Norma Hurtado Sánchez, Teresa De Jesús Enríquez Rosero, Christian Munir Garcés Aljure, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Mónica María Raigoza Morales, Karen Violette Cure Corcione, Óscar Tulio Lizcano González, Harry Giovanni González García, Mónica Liliana Valencia Montaña, Julián Peinado Ramírez, Jhon Arley Murillo Benítez, José Luis Correa López, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Margarita María Restrepo Arango, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Milton Hugo Angulo Viveros, y los honorables Senadores Carlos Abraham Jiménez, Béner León Zambrano Erazo, Esperanza Andrade de Osso, José Ritter López Peña. ///202 de 2021/// honorables Representantes Omar de Jesús Restrepo Correa, Carlos Alberto Carreño Marín, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis Alberto Albán Urbano, los honorables Senadores Pablo Catatumbo Torres Victoria, Griselda Lobo Silva, Julián Gallo Cubillo.

Ponentes: honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Proyectos publicados: *Gaceta del Congreso* números 942 de 2021 y 1078 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1304 de 2021.

5. **Proyecto de ley número 006 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se impulsa la reactivación económica y generación de empleo en las regiones modificando el domicilio de los Ministerios de Colombia en favor de la descentralización y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de ley número 135 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 768 de 2002 para establecer al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena como sede alterna de la Presidencia de la República para todos los efectos, del

*Congreso de la República y se establece la sede alterna de algunos ministerios.*

Autores: honorables Representantes César Augusto Lorduy Maldonado, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Juan Fernando Reyes Kuri, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda y el honorable Senador Andrés García Zuccardi. ///Proyecto de Acto Legislativo número 135 de 2021 Cámara /// honorables Representantes César Augusto Lorduy Maldonado, Armando Antonio Zabaraín, Jezmi Lizeth Barraza, Martha Patricia Villalba, Modesto Enrique Aguilera, José Luis Pinedo, Eloy Chichi Quintero, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Erasmo Elías Zuleta Bechara, Karen Violette Cure Corcione, José Eliécer Salazar, José Gabriel Amar, Alfredo Ape Cuello, Hernando Guida Ponce, Yamil Hernando Arana, Salim Villamil Quessep, Milene Jarava Díaz, Jorge Enrique Burgos Lugo, Franklin del Cristo Lozano, Andrés David Calle Aguas, Héctor Javier Vergara, Wadith Alberto Manzur, Buenaventura León León, Harry Giovanni González García, Juan Carlos Lozada Vargas, Julián Peinado Ramírez, Hernán Gustavo Estupiñán, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Juan Fernando Reyes Kuri, Gabriel Santos García, los honorables Senadores Arturo Char Chaljub, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Luis Eduardo Torres, Dídier Lobo, Fernando Nicolás Araújo, Andrés García Zuccardi, Ana María Castañeda, Daira Galvis Méndez, Ruby Helena Chagüi, María del Rosario Guerra.

Ponente: honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado.

Proyectos publicados: *Gaceta del Congreso* números 937 de 2021 y 960 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1552 de 2021.

6. **Proyecto de ley número 157 de 2021 Cámara**, por medio del cual se eliminan beneficios y subrogados penales y administrativos para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio.

Autores: honorables Representantes Néstor Leonardo Rico Rico, José Gabriel Amar Sepúlveda, César Augusto Lorduy Maldonado, Julio César Triana Quintero, Salim Villamil Quessep, Jorge Méndez Hernández, Aquileo Medina Arteaga, Ciro Fernández Núñez, Mauricio Parodi Díaz, Eloy Chichi Quintero Romero, Gustavo Hernán Puentes Díaz, Jaime Rodríguez Contreras, Ángela Patricia Sánchez Leal, José Luis Pinedo Campo, Karen Violette Cure Corcione, Carlos Mario Farelo Daza, Karina Estefanía Rojano Palacio, Modesto Enrique Aguilera Vides, Jorge Enrique Benedetti Martelo.

Ponentes: honorables Representantes Jorge Méndez Hernández.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1025 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1196 de 2021.

**7. Proyecto de ley número 222 de 2021  
Cámara, por la cual se expiden disposiciones  
sobre las estadísticas oficiales en el país.**

Autor: Ministro del Interior, doctor *Daniel Palacios Martínez*.

Ponente: honorable Representante *Harry Giovanny González García*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1082 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1628 de 2021.

III

**Anuncio de proyectos**

(Artículo 8°. Acto Legislativo número 1 de 2003)

IV

**Lo que propongan los honorables  
Representantes**

El Presidente,

*Julio César Triana Quintero.*

La Vicepresidenta,

*Margarita María Restrepo Arango.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente, continuamos con quórum deliberatorio.

**Presidente:**

Antes de poner en consideración el Orden del Día, me ha solicitado el uso de la palabra el doctor César Lorduy, bien pueda doctor Lorduy.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

Gracias mi querido Presidente. Yo creo que la constancia que hace el doctor Albán no puede pasar desapercibida, yo creo que es el hecho más importante que haya podido ocurrir en Colombia en los últimos cinco años, tiene detalles sí, posiblemente pudiéramos estar en desacuerdo en algunas cosas también, es sujeto de mejoramiento seguro que sí, muchas tareas pendientes, muchísimas, aquí en esta Comisión de manera permanente lo mencionamos, pero cualquiera que sea el querer de mejorar, de quitar, de incrementar, no puede pasar desapercibido esa constancia doctora Juanita, yo creo que esto es un acto supremamente importante Presidente.

Yo le propongo que ojalá cuando tengamos el quórum correspondiente, por lo menos cantemos el Himno Nacional, es decir, hagamos un acto en esta Comisión, que entre otras cosas es la llamada de manera natural para celebrar en conjunto no solamente con el doctor Albán, sino con toda Colombia, con todos los ciudadanos que han padecido la guerra cualquiera que sea la orilla en la que estén, con todas las vidas que se han salvado,

con todos los propósitos que tenemos hacia el futuro, Presidente esa es mi solicitud. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias doctor Lorduy. Tiene la palabra la doctora Ángela Robledo y posteriormente el doctor. Doctora Ángela.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Gracias Presidente Triana. Yo también me sumo querido Representante Albán a esta celebración por la vida, por la protección de la vida, yo tuve la oportunidad de conocerte cuando fui tantas veces a La Habana en distintas Comisiones oficiales y no oficiales, pero siempre con la autorización del Gobierno a acompañar los momentos álgidos de la negociación del Acuerdo de Paz, con Iván Cepeda del Polo Democrático y Joaquín Camelo del Partido Liberal, en el 2010 revivimos las Comisiones de Paz de la Cámara, porque estaban absolutamente marchitas, veníamos de un Gobierno que no permitía que se nombrara ni se hablara de conflicto armado, aquí lo que había era terrorismo puro y duro y se habían cerrado esas posibilidades de negociación.

Estoy del lado, hoy invoco también la ética como lo suelo hacer tantas veces, en que es preferible una negociación que una victoria de vencedores y vencidos que no tiene sino memorias, historias y narrativas oficiales, hoy tenemos una Justicia Especial para la Paz, una Comisión para la Verdad, una Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que está buscando sanar tantas y tantas heridas, que está buscando en esa tensión de Justicia y Paz encontrar caminos para la reconciliación, en un país que necesita seguir caminando hacia la conquista de la Paz completa, de la Paz transformadora.

Por eso, me sumo también a lo que dice el Representante Lorduy, deberíamos hacer una expresa celebración de lo que ha significado proteger vidas, podemos tener diferencia, nos dolió lo del plebiscito, haberlo perdido, haberlo perdido por tantas mentiras realmente y por tanta desinformación, porque hubo falta de pedagogía en el país respecto a lo que significaba el Acuerdo, pero creo que estamos de frente a un hecho que reconoce el mundo entero y que no podemos seguir tapando el sol con un dedo, querer tapar el sol con un dedo, está es una realidad, ojalá siga abierto el camino de la Paz y la negociación y siempre he celebrado que nuestros colegas de Comunes estén aquí cumpliendo su tarea, cumpliéndole al país y no habiendo dado un paso atrás hacia la guerra, creo que eso hay que seguirlo protegiendo y por eso me uno a esta celebración querido Luis Alberto, porque es la tuya, pero es la de millones de colombianos y colombianas que creemos en la Paz con Justicia Social. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Con todo gusto doctora Ángela. doctor Élbort Díaz bien pueda.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbért Díaz Lozano:**

Muchas gracias señor Presidente. Bueno este día también quiero pues sumarme a este reconocimiento en el día de hoy de los cinco años del Acuerdo de Paz con las Farc, recuerdo que en el período anterior cuando también era Representante a la Cámara, estuvimos precisamente en Cartagena donde se firmó el Acuerdo por primera vez y que posteriormente perdimos en el Plebiscito, pero también tuve la oportunidad de estar en el Teatro Colón donde se firma por segunda vez el Acuerdo de Paz con las Farc, y la verdad es que son momentos inolvidables, son momentos muy especiales, muy especiales porque se trataba de la Paz de este país, porque se trataba de evitar más muertes en un confrontamiento practicado inútil durante muchos años, y eso nos llenaba pues de mucha alegría y sobre todo de esperanza para que este país fuera otro hacia futuro.

Hoy cinco años que llevamos con este Acuerdo de Paz firmado y los avances son muy pocos, pero debemos seguir adelante con ese propósito, no hay que desfallecer de parte y parte, el Estado tiene que seguir adelante cumpliendo con esos compromisos y por supuesto la contraparte que son las Farc pues también deben insistir, deben quedarse ahí tratando de que ese proceso salga adelante, ya este Gobierno terminó y lo que esta está, esperemos que en el nuevo Gobierno, quien sea que sea, pues también le dé un impulso importante a este Proceso de Paz, porque reitero es lo mejor que le puede servir a todos los colombianos. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias doctor Élbért. Tiene la palabra el doctor Jorge Eliécer Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias Presidente. Yo creo que ninguno de nosotros quienes somos amantes de la vida, de la Paz y de la convivencia ciudadana, podemos pasar por alto este día tan especial, en el cual Colombia empieza a soñar sobre la posibilidad de un camino diferente al de la guerra, al de la muerte y de verdad que necesitamos esa posibilidad, a pesar de esas dificultades profundas que colocan en riesgo y que se han presentado y que necesitan ser revisadas y replanteadas, este Estado Colombiano tiene un compromiso y sus Gobiernos sea cual sea deben de cumplirlo, deben de honrar ese compromiso del Estado Colombiano, necesitamos que las nuevas generaciones y las que están por venir encuentren una sociedad, una nación en Paz, donde la vida tenga valor, donde la vida se respete, no es fácil, la historia universal nos muestra que estos procesos son complejos, son difíciles, pero hay que persistir en ellos.

Es lamentable ya el número tan grande de excombatientes asesinados, pero hay que decirle a los que se mantienen que hay la esperanza de continuar, de seguir luchando por conseguir esa Paz,

son seres humanos que consideraron en su momento que la vida o la confrontación a las reivindicaciones sociales, pues no se podían alcanzar por el camino de la civilidad, de la institucionalidad y recurrieron a alzarse en armas y declarar su estado de beligerancia y de guerra contra el Estado colombiano y eso dejó a la Patria grandes heridas, grandes dolores. Año tras año registraban las muertes de Policías, de soldados, de guerrilleros y también de paramilitares y las cifras eran altísimas, yo tengo una comparación anual de esas víctimas que por año registraban dos mil, dos mil setecientas personas, una cifra exagerada, una cifra que registra en su historia que no tiene precedentes.

Pero todas esas personas que mueren allí son hijos del pueblo, gente humilde, hijos de campesinos, de obreros, de gente en común, de gente profesionales que no encuentran cabida en la economía, en la dinámica de desarrollo de la nación y entonces terminaron en esos caminos bien como Soldados, bien como Policías, bien como guerrilleros o bien como paramilitares, pero tienen algo en común, gente humilde, gente que se mata en una guerra que no les pertenece y que realmente no resuelve el problema de nuestra sociedad, una guerra que no tiene sentido cuando hay otros canales, otros medios que son la civilidad y la democracia y quienes la defendemos y la ejercemos tenemos que garantizar que ella sea afectiva y real, para que ellos vuelvan a creer que este es el camino correcto para mantenerse en la civilidad, para mantenerse en la institucionalidad, necesitamos ese trabajo de todos y de todas para lograr que Colombia transite esos caminos de Paz.

Quería decir esto porque a pesar de los días, hay días que uno nace muy triste cuando escucha noticias que afectan el Proceso, que lo enturbian, pero se sigue con la llama y la esperanza de que se puede lograr y que hay que seguir en ese camino, tengo una esperanza que el próximo Gobierno que venga muestre mayor compromiso, muestre un compromiso real y efectivo con este Acuerdo del Estado Colombiano de garantizar la Paz de los colombianos. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Con gusto doctor Tamayo. Tiene la palabra el doctor Inti Asprilla.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Muchas gracias señor Presidente. Efectivamente hoy se conmemora la firma del Acuerdo Final con quienes fueron el grupo de las Farc, y evidentemente muchos de los que defendimos el Acuerdo nos causa una gran satisfacción ver los resultados de ese Acuerdo, tener al Partido Comunes acá, ver finalmente que van a llegar las curules para las Víctimas del Conflicto el próximo periodo y ver que a pesar de la facilidad que representa la ignorancia para ganar elecciones, a pesar de la facilidad que genera poder llamar a la ignorancia y al miedo y de toda la basura que se habló sobre el Acuerdo de

Paz, pues finalmente este Gobierno le ha tocado y aplicarlo a regañadientes y mal, pero ahí va andando, porque la Paz al ser un bien supremo de la humanidad logra resistir a pesar de la mala fe y de la carencia absoluta del Gobierno, que por lo menos por forma le toca tratar de llevarlo adelante.

Pero yo sí quiero llamar la atención sobre un problema que está pasando hoy en día y que no se puede negar, este Gobierno le declaró la guerra a los jóvenes de este país, como ya no podían con las Farc le declaró la guerra a los jóvenes de este país, y fruto de esa guerra que le declaró este Gobierno a los jóvenes de este país hubo un estallido social, y en este momento en diferentes partes del país se cuentan y se cuentan jóvenes siendo capturados por haber sido partícipes de las protestas, y creo que es muy importante, no creo que sea ya esté Congreso, pero sí que el próximo Congreso busque una salida para estos jóvenes, se les acusa de concierto para delinquir, etcétera, terrorismo y lo cierto es que quienes salieron a marchar lo hicieron con un objetivo político, y sí creo que es una tarea pendiente de nosotros como sociedad, buscar una salida jurídica para estos jóvenes. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Confirmando Secretaria, certifíqueme si existe el quórum decisorio.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, ya usted puede poner en consideración y votación el Orden del Día, existe quórum decisorio en el recinto.

**Presidente:**

En consideración el Orden del Día leído, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Continúe Secretaria, primer punto en el Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí Presidente. Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate:

1. **Proyecto de ley número 228 de 2021 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 62 de 1993 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Juanita María Goebertus Estrada, Adriana Magali Matiz Vargas, Gabriel Santos García, Juan Carlos Losada Vargas, Catalina Ortiz Lalinde, Alejandro Alberto Vega Pérez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Édward David Rodríguez Rodríguez, Juan Carlos Wills Ospina, John Jairo Hoyos García.*

Ponentes: honorables Representantes *Édward David Rodríguez Rodríguez -C-, Juanita María*

*Goebertus Estrada -C-, David Ernesto Pulido Novoa, Juan Carlos Wills Ospina, Alejandro Alberto Vega Pérez, John Jairo Hoyos García, Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1073 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1183 de 2021.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día Presidente, manifestarle a usted y a la Comisión, que en el día de ayer luego de una larga discusión y de llevar ya dos sesiones en la discusión de este Proyecto, está es la tercera sesión en que está en el Orden del Día, se sometió a consideración y votación la proposición con que termina el informe de ponencia para dar primer debate, se desintegró el quórum, así que debió el Presidente levantar la sesión y hoy está nuevamente, que es lo que procede someter a la votación la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Presidente:**

Señora Secretaria, bajo el entendido como lo advierte usted que oficia aquí como Notaría, que sobre este proyecto ya llevamos dos sesiones de Comisión discutiéndolo, ayer creo se dio la ilustración suficiente, por favor sírvase llamar a lista para votar el Informe con que termina la Ponencia. Doctor Gabriel Vallejo.

**Honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

Presidente, una Moción de Orden a mí.

**Presidente:**

César Moción de Orden claro, y luego el doctor Vallejo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

Gracias Presidente. Es que creo que es importante que está Comisión sepa que el Ministerio de Justicia hizo llegar un concepto, hasta donde entiendo a la Comisión Primera, y en resumen el concepto del Ministerio de Justicia es que ellos no están de acuerdo en que la Policía Nacional haga parte de ese Ministerio. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Secretaria, sírvase certificar si dicho documento ha llegado a esta Secretaría.

**Secretaria:**

Señor Presidente, en la Secretaría no ha llegado ese concepto, solo hay un concepto que hablaron y expusieron en el día de ayer los ponentes, pero hoy ni ayer en la tarde me ha llegado ningún concepto del Ministro de Justicia. Esa es la certificación.

**Presidente:**

Es que vamos a continuar, tenemos la suficiente ilustración, ayer dimos un debate, pero doctor Vallejo por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Presidente muchas gracias, buenos días para usted, para todos los compañeros, para los ciudadanos que nos acompañan, para los miembros de la Fuerza Pública. Presidente un poco en el mismo sentido que plantea el doctor Lorduy, aquí simplemente yo no voy a entrar en más argumentación, pero simplemente decirles que el Ministerio de Justicia expide un concepto, y es un llamado a la sensatez a la Comisión, no ideologuemos este debate Presidente, este proyecto de ley es inviable constitucionalmente, es inviable legalmente, no ideologuemos un debate importante como este.

Claramente este proyecto de ley está llamado a fracasar en la Plenaria, es decir, yo invito a que más allá de un titular de prensa, más allá de un video que algunos de ustedes quieran mostrar en sus redes sociales, más allá de eso saquemos del debate político ideologizado, porque aquí lo que estamos teniendo es un debate ideologizado de visión, ese es el llamado Presidente, e invito a la Comisión en un acto de sensatez política con el país, de sensatez jurídica con el país, que por lo menos entonces neguemos esta ponencia. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Mire, me ha pedido una Moción de Orden el doctor Jaime Rodríguez, pero antes de la Moción de Orden Secretaria, le pido a usted que como Notaria certifique si el hecho de haber abierto la votación, me permite en medio de la votación volver abrir la discusión sobre el proyecto, me está diciendo el doctor Deluque que no podemos y que tenemos que continuar la votación, porque estamos en votación, claro que sí doctor, permítame le doy la Moción de Orden al doctor Rodríguez y una Moción que me pide el doctor Navas, claro que sí doctor Villamizar. Moción de Orden.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

No señor Presidente, usted acaba de decir, nosotros iniciamos una votación, no existe y como dijo ningún concepto aquí en la Secretaría, procedamos a votar, además que el Ministro diga que es inviable eso es una decisión nuestra y yo creo que debe seguir este proyecto adelante. Gracias.

**Presidente:**

Bien pueda doctor Navas, posteriormente Adriana.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Yo quiero hacer una precisión, los debates que Navas Talero hace aquí sí son ideológicos, si los otros quieren hablar de fútbol hablen de fútbol, aquí vine yo a exponer ideas, a aceptar principios políticos con ideas, de manera que ideologizar un

debate es lo ideal para nosotros, es lo ideal, que nuestros debates vayan alrededor de las ideas no de los goles del partido de fútbol ni cosas similar, no me presiona que digan que esto se ideologizó, sí son ideas y lo que discutimos son idóneos gústele a quien le guste, y yo no creo que un subalterno como es el señor Wilson, el que fabrica pelotas de fútbol, pueda decir cuándo acepta o no acepta que le demos un trabajo, aquí no viene nunca, qué tal, yo no acepto que la ley se encargue tal cosa, la ley se encargará de lo que sea y ellos obedecen ese señor es nombrado no es elegido. Gracias.

**Presidente:**

Doctora Adriana y posteriormente para la Moción de Orden me la ha pedido el doctor Deluque y doctor Villamizar. Yo quiero insistir doy esas tres Mociones y vamos a votar el Informe de ponencia y posterior si quieren dar la discusión démosla en el articulado, por favor. ¿Usted está pidiendo Moción de Orden Inti? No, pero doctor Inti aquí me han pedido el uso de la palabra. Secretaria sírvase llamar a lista para darle cumplimiento al reglamento.

**Secretaria:**

Así se hará Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición con que termina el informe de ponencia:

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	No votó
Córdoba Manyoma Nilton	Excusa
Cuéllar Rico Henry	No votó
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No votó
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Excusa
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Sánchez León Oscar Hernán	No votó
Santos García Gabriel	No votó
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No

Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Oscar Leonardo	No
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidente, puede cerrar la votación.

**Presidente:**

Secretaria cierre la votación por favor y anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado Veintiún (21) honorables Representantes, por el SÍ quince (15), por el NO seis (6), así que ha sido **aprobada** la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Presidente:**

Articulado. Tiene la palabra ahora sí para referirnos al articulado en su orden el doctor Deluque, el doctor Villamizar y ya tomo nota acá, el doctor Deluque, Villamizar el doctor Élbort, el doctor Vallejo. Bien pueda doctor Deluque.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Gracias Presidente, nuevamente demostrándole a la Comisión que se puede hablar con tapabocas por el micrófono, es absolutamente posible, hay un estudio científico de la Universidad de Harvard, otro de MIT que lo corrobora, y que eso nos va ayudar a prevenir que vuelva a haber una ola de contagios tan grande como la que está habiendo en Europa, precisamente porque la gente se relajó, los mandatarios mandaron a las personas andar sin tapabocas y mire lo que está pasando en esos países, como primera medida.

Como segunda medida señor Presidente, yo quiero hacerle un llamado a Juanita nuestra compañera, porque miren, yo estoy apoyando el proyecto, lo acabas de ver Juanita acabo de votar el Informe de Ponencia positivo, pero el proyecto no va a llegar a segundo debate, no va a llegar a segundo debate porque el Ministerio sí llegó formalmente o no llegó, pues ya nuestros chats a mí no tengo por qué ocultarlo, el enlace con el Ministerio de Justicia me envió el concepto esta mañana, me lo leí juicioso y dice que el proyecto pues sencillamente no está avalado por ese ministerio, dice exactamente lo siguiente, abro comillas “Luego no es posible el trámite legislativo ante el evidente vicio el procedimiento, por no haber sido presentado ni avalado por el Gobierno nacional.

Sumado a lo anterior la iniciativa Parlamentaria sorprende esta dirección jurídica, toda vez que el Ministerio carece estudios de exposición de motivos, puntos a favor y en contra que podrían presentar el cambio que se propone respecto a la Policía Nacional y con ello si la propuesta tiene virtud de ser la solución de los problemas puestos por los demás señores Parlamentarios, por consiguiente esta Dirección no encuentre inconveniente jurídico alguno que la Fuerza Política conforme fue concebida en el artículo 216 de la Constitución Política se encuentra adscrita de manera concentrada en el Ministerio de Defensa Nacional”.

Eso señor Presidente, eso hace Juanita también, que el trámite del proyecto pues sea inocuo, porque.

**Presidente:**

Perdón doctor Deluque, no le estamos escuchando bien, le damos la bienvenida al doctor José Daniel López. Continúe doctor Deluque.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Presidente, leí el concepto, una parte del concepto del Ministerio de Justicia en donde sencillamente va a ser inocuo que la Comisión apruebe el Proyecto, porque el proyecto no va a llegar a segundo debate, ya el Ministerio de Defensa sentó una posición, el Ministerio de Justicia sentó una posición, es obvio que el Gobierno nacional está sentando una posición sobre este Proyecto de manera particular, lo cual nos va a ser imposible seguir su trámite en la Plenaria de la Cámara como debería corresponder, y eso entonces va a hacer que nuestra discusión aquí sea infructuosa. Yo creo que lo que debemos hacer, ayer por ejemplo Juanita me decía, Alfredo por qué no dejamos vivo el proyecto a ver qué pasa con el siguiente Gobierno que llegue, que de pronto.

**Presidente:**

Tiene la razón el doctor Méndez, no nos estamos escuchando, no sé si es el sonido del doctor Deluque, es alrededor, de sonido está bien, no, no es el tapaboca, no, no, nada, ahí funciona bien el tapaboca, creo que estamos es generando aquí alguna. Siga doctor Deluque, yo sé que ese tapabocas de segunda generación da las garantías, continúe.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Presidente no, el tema es que repito nuevamente, el trámite del Proyecto va a resultar inocuo, en la medida en que las dos Carteras que son que están involucradas en el mismo, están diciendo que no están de acuerdo con el proyecto, en resumen y eso va a hacer pues que el Proyecto no llegue a Segundo Debate. Ayer hablamos con Juanita, la posibilidad de dejarlo vivo para que el próximo Gobierno pudiera mirar este proyecto, pero eso va a ser imposible en la medida que no hay concepto favorable y en algo sí estamos de acuerdo todos aquí, y es que el concepto favorable es necesario para el trámite del proyecto.

Entonces, yo sí quisiera decirle a Juanita que esta es una iniciativa que valoramos, que por ejemplo yo tengo muy en cuenta, que me parece razonable, que debemos estudiarla y hacerle pues obviamente comentarios y mejoras a futuro, pero que en esta oportunidad yo creo que el trámite nos va a resultar infructuoso sencillamente por esos dos conceptos que son necesarios, y en lo cual estamos de acuerdo, toda la Comisión está de acuerdo en que los conceptos positivos del Gobierno nacional son necesarios y en estos momentos pues queda claro que no lo están avalando, de manera tal que el proyecto sencillamente se cae, yo he tenido proyectos que he insistido con ellos, yo he tenido proyectos en los que he insistido, en los que he llegado incluso hasta la Corte Constitucional en la terquedad, y la Corte los ha



echado atrás, como por ejemplo la nacionalización de la Universidad La Guajira, porque no tuvo concepto favorable del Gobierno nacional. Entonces señor Presidente y señores autores y ponentes, yo quisiera que hiciéramos ese análisis y de verdad no insistiéramos en algo que no va a tener feliz término. Muchas gracias.

**Presidente:**

Tiene la palabra el doctor Villamizar y se prepara el doctor Élbort Díaz.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:**

Gracias Presidente. Ayer lo dije y hoy lo sostengo aquí, yo creo que a este proyecto le falta mucho para ser esa gran reforma que algunos compañeros han querido decir que es este Proyecto de ley, y lo digo con absoluto respeto, pero también con la tranquilidad de saber que estamos defendiendo no solo la institucionalidad, yo no sé si aquí pocos conocen la Defensa Civil, que casi le toca a regañadientes y con un esfuerzo muy, muy, muy grande mantenerse para operativizar, no sé si es que en eso queremos terminar convirtiendo la Policía Nacional, por qué no mejor trabajamos con este tipo de instituciones, porque si la idea de nosotros es quitarle a la Policía Nacional la capacidad de reacción, la capacidad y la fortaleza institucional que tiene la Policía, pues salgamos a decirlo, pero no disfracemos eso en un cambio de Ministerio que a todas luces, además ustedes lo saben y nosotros también, aquí hay Congresistas muy juiciosos y muy aplicados cuando tienen que hacer sus proyectos, pero en otros se les olvida también cuál es la constitucionalidad y cuál es la relevancia de los mismos.

Yo no puedo terminar esta intervención sin pedirles un enorme favor, porque finalmente aquí nosotros estamos definiendo si acabamos con un país o lo seguimos volviendo viable, la Policía se necesita y se necesita como una fuerza de defensa, no como las hermanitas de caridad, ni vendiendo galletitas, la Policía se necesita dentro de la labor que está sucediendo y yo he venido recorriendo los barrios del área metropolitana de Bucaramanga haciendo foros de seguridad, en donde la gente agradece la presencia de la Policía, pide presencia del Ejército y hoy me permito saludar aquí a estas dos instituciones que de manera personal quiero y admiro mucho, y como se los he dicho a ellos y lo digo aquí en el Congreso de la República, como hay abogados buenos hay abogados malos, como hay médicos buenos hay médicos malos, como hay Policías buenos hay Policías malos, como hay Militares buenos hay Militares malos y no por eso se tiene que atentar contra la institucionalidad, aquí han venido a decir que la Policía Nacional es un mal elemento para el país, por situaciones personalísimas que les han venido sucediendo a algunos de los que aquí están presentes, o a otros de oídas, o a otros que han visto en videos, o a otros que sencillamente quieren ganar likes en las redes sociales, aquí con responsabilidad de país le pido a esta Comisión que

no vuelvan niños exploradores a la Policía Nacional. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Con todo gusto. Doctor Élbort Díaz y se prepara el doctor Vallejo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbort Díaz Lozano:**

Muchas gracias señor Presidente. Bueno muy breve, lo que yo tengo que decir referente a este Proyecto es que a mí me parece que en la psiquis, en el pensamiento de la gente en Colombia es que la Policía es de carácter bélico, tiene esa connotación de bélico, y por esa razón yo creería que debería de cambiar de Ministerio, sin embargo, a mí me gustaría también ver un estudio, un análisis, mínimo un DOFA, ¿qué consecuencias hay si se traslada al Ministerio de Justicia? ¿Qué pasaría? ¿Existe la posibilidad de que eso se pueda hacer, que no haya traumatismos para el desempeño no solamente de la Policía sino de las otras fuerzas? Es decir que haya un análisis, a mí me gustaría que existiera eso, que no lo he visto y que no lo hay tengo entendido.

Pero ante la solicitud de la doctora Magali, que me decía pasémoslo y mirar a ver cómo para el segundo debate se estudia la posibilidad de hablar con el Gobierno y mirar a ver si lo avala, en fin, pero la verdad también como lo decía el doctor Deluque, es que es decir no es de miedo de votar o no, no es tampoco decir que nosotros somos autónomos, claro que somos autónomos en votar los proyectos, pero hay una realidad, es que la Constitución dice que este tipo de Proyectos tienen que ser avalados por el Gobierno nacional y eso no lo existe, eso no lo hay, tampoco podemos meternos mentiras en eso y no se trata de miedo ni de temor, se trata de cumplir la Ley y las normas. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Élbort. Tiene la palabra el doctor Vallejo y se prepara el doctor Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Muchas gracias señor Presidente. Yo quiero empezar por decirle nuevamente a los Policías de este país, que hoy están en medio de un debate ideologizado, así no les guste a muchos, a ustedes los están usando, a ustedes Policías de Colombia hoy los están usando simple y llanamente para conseguir votos, ustedes no les importa a ellos, hoy quienes están sustentando este proyecto de ley se escudan en que algunos jóvenes de Colombia quieren que la Policía sea trasladada, aquí hay una clara manipulación electoral, politiquera, simple y llanamente para que salga un titular de prensa, para que salga un video en una red social, esos mismos que les dicen asesinos, esos mismos que les dicen a ustedes violadores de Derechos Humanos, esos mismos hoy quieren hacer política con ustedes, pero no tienen ni siquiera el ápice de vergüenza, porque son ellos mismos los que piden la reducción

del gasto de defensa, cuando es ahí del que sale el salario de ustedes, es ahí de donde salen los salarios y sus asignaciones de retiro.

Por eso este proyecto de ley, sí es un proyecto de ley en medio de una institución que no debe ser ideologizada así no les guste a muchos, porque ha sido pilar fundamental de la democracia colombiana que nuestra Fuerza Pública esté al margen del tema político, gran parte de la defensa de la libertad de los colombianos durante sus doscientos años de vida republicana, durante sus ciento treinta años de existencia de la Policía Nacional ha sido que estén al margen del tema político, este país sufrió como muy pocos la violencia de los años 30, en donde gran parte nos dimos cuenta cómo la Fuerza Pública se utilizaba al servicio de la violencia partidista, y hoy quieren volver a traer buscando generar lo que a ellos les interesa que es la indignación ciudadana, recuerden que los marxistas promueven el odio ciudadano, ¿para qué? Para generar el caos, ¿para qué? Para que el ciudadano pierda la fe y la esperanza en sus instituciones.

Por eso, venga doctora Ángela y doctor Germán, yo les pido respeto, yo estoy interviniendo, no perdóneme, pero yo estoy interviniendo, si aquí no son capaz de respetar ustedes, pues entonces. Esa es la intolerancia, miren ojo con eso, cuando uno les dice a ellos lo que les duele rebuznan, dejen de rebuznar hombre Inti, deje de rebuznar. Entonces.

**Presidente:**

Pero Inti, con mucho gusto le doy la réplica Inti, tan pronto termine tendrá la Réplica y la doctora Ángela María, les ruego el favor perdón doctor Vallejo, que nos escuchemos doctor Inti y doctora Ángela, con gusto tan pronto termine les concederé la Réplica y tiene Derecho a su réplica, ruego les escuchemos.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Gracias Presidente. Miren la estrategia querido ciudadano, la estrategia es esa, cuando uno está diciendo la verdad ellos empiezan a distraer para perder el hilo conductor, pero no lo van a lograr, no lo van a lograr, aquí insisto, este proyecto de ley no resuelve un problema estructural, porque es que nosotros lo que necesitamos no es una Policía perfecta, que no existe en ninguna parte del mundo, nosotros necesitamos una Policía encaminada a la excelencia como la tenemos hoy en día, hoy esos más de ciento cincuenta mil hombres y mujeres, queridos amigos se levantan.

**Presidente:**

Concluya por favor, estamos dando tres minutos a cada uno, pero le podemos ampliar, por favor concluya doctor.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Gracias Presidente. Hoy esos más de ciento cincuenta mil hombres y mujeres de la patria, se levantan todos los días de sus vidas para hacer el acto

de amor más grande que puede tener un ser humano, que es ofrecer su vida por la libertad de nosotros, y mientras tanto la clase política de este país, lo único que se le ocurre es decirle a esos ciento cincuenta mil hombres y mujeres, que ya no pertenecen al Ministerio de Defensa sino al Ministerio de Justicia, hombre al menos correspondamos a ese acto de amor, la libertad de los colombianos, la columna vertebral de la libertad de los colombianos depende de que nuestra Fuerza Pública, de que la moral de la Fuerza Pública esté en lo más alto del horizonte colombiano, por eso ellos hoy y así no les guste a muchos.

**Presidente:**

Muchas gracias. Doctor Inti Asprilla para una Réplica y posteriormente la doctora Ángela María para una réplica.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:**

A ver Presidente, uno viene a la Comisión tranquilamente a hacer un debate, y el Representante Vallejo empieza de la manera más agresiva, me dice no rebuzne, entonces qué tal yo le dijera no pues los únicos que rebuznan son los uribestias.

¿Qué tal yo hiciera eso imagínese? ¿Qué tal yo lo llamara a el uribestia porque me dice que rebuzno? Entonces señor Presidente, hay unos límites en el debate, él puede tratar de argumentar, pero cuando ya echan un delirio que parece zafado pues uno también se zafa y empieza a hacer un poco de risa, porque ante tanta ignominia y ante tanta barbarie que hay en este país, pues por lo menos nos queda la risa y la posibilidad de relajarnos.

Ahora, hablar de marxismo, entonces hablemos de quiénes son nazis por ejemplo, yo sí conozco políticos nazis, bastantes, de marxista, acá los uribistas le dicen a uno que por utilizar unos tenis Nike que es un marxista, un marxista que utiliza lujos, entonces ese tipo de discursos es cada vez más zafados, cada vez menos carente de sustento, pues no pueden dejar otra cosa que suscitarnos risas y pues sí él va a salir con ese tipo de locuras en medio de su argumentación, pues por lo menos que se nos permita la risa, es lo mínimo. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias. Doctora Ángela María una Réplica, posteriormente el doctor Navas una réplica y Secretaria le voy a pedirle lea el Reglamento y lo que tiene que ver con el trato y el respeto que merecemos dentro de esta Comisión, le voy a pedir se lean los artículos como también lo relacionado al uso de la palabra. Doctora Ángela María para su réplica y posteriormente el doctor Navas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Gracias Presidente. Bueno aquí rebuznando, rebuznando hace tantos años Representante

Vallejo, rebuznando para pedir la Paz de Colombia, rebuznando para trabajar por vivir en un país que no sea el más desigual de América Latina después de Brasil y uno de los más violentos, rebuznamos y seguiremos rebuznando si a usted le parece que es lo que estamos haciendo. En segundo lugar, usted nos insulta, ya la campaña de Óscar Iván Zuluaga decidió graduar a las fuerzas progresistas de comunismo, antes decían castrochavismo ahora es comunismo, ignorando que el comunismo en el mundo se acabó, que lo único que pedimos es desarrollar el Estado Social de Derecho y este proyecto está enmarcado en ese concepto del Estado Social de Derecho.

En la presentación que hizo la Representante Juanita y en nuestra sustentación de por qué apoyamos este proyecto, hay un elemento fundamental y es que la Policía como bien lo decía el Representante Elbert tiene que recuperar su condición de cuerpo civil armado, pero su condición de cuerpo civil, hoy la Policía Representante Villamizar y no es desde los likes y los videos, yo salgo a las calles, yo acompaño la movilización de los jóvenes, hoy la Policía según el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, incurrió presuntamente en asesinatos de jóvenes, en desapariciones, en lesiones oculares y por eso hay procesos abiertos.

¿Qué es lo que queremos? Proteger a la Policía, que salga de esa racionalidad de operar como un cuerpo invasivo, como una fuerza letal para que retome su tarea como cuerpo civil, hay cientos de Sentencias de la Corte Constitucional, está es una réplica por supuesto, pero después yo creo que el Proyecto hay que votarlo, ya está abierto, hay que votarlo, pero yo sí creo Representante Vallejo que si algo ha caracterizado a esta Comisión, es ser deliberante pero respetuosa. Entonces, eso que usted nos dice que rebuznan y rebuznan, quienes hoy enarbolan la política del amor que ustedes lo están diciendo, salieron a invitar a que votaran emberracados contra el Acuerdo de Paz.

**Presidente:**

Miren para que sepan todos, estamos dando intervenciones de tres minutos y réplicas de dos, pero con gusto doctora Ángela María concluya por favor, las réplicas insisto son dos minutos y las intervenciones tres, pero podemos prorrogar, concluya doctora Ángela María.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Gracias Presidente, voy a hacer caso de lo que dice. Creo que el proyecto hay que adelantarle, que hay que seguirlo votando, hay conceptos distintos, ojalá podamos tener aquí al Ministro de Justicia, nunca ha venido, solo ha mandado a su Viceministro y ojalá tengamos aquí al Ministro Molano, pero hay que seguir adelante, pero por favor yo creo que con respeto, podemos tener muchísimas diferencias ideológicas, pero esta es una iniciativa que creo que merece la comprensión y el respaldo como ya se hizo al votar positivamente la ponencia. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Con gusto doctor Villamizar, es que me había pedido una réplica el doctor Navas a la intervención del doctor Vallejo y posteriormente le doy su réplica a la intervención de la doctora Ángela. Bien pueda doctor Navas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Soy admirador de Kino y de Mafalda, adoro el humor, por eso cuando alguien hace chistes yo me río. Entonces cuando el doctor estaba hablando me pareció chistoso y me reí y por eso me regañó, sí me río cuando la gente hace chistes como lo hizo usted. Gracias.

**Presidente:**

Bien pueda doctor Villamizar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:**

Presidente muchas gracias. Hombre yo creo que aquí hay que ser un poco lógicos en esta Comisión Primera, quieren hablar de Reforma a la Policía, quieren hablar de cambios sustanciales a la Policía, quieren que la Policía mejore, quieren que capaciten a los Policías, quieren volver los niños exploradores, pero viene la discusión del presupuesto y hay que quitarle presupuesto a la defensa y a la seguridad del país, quieren que la Policía haga milagros pero todos los días le están recortando presupuesto a la defensa del país y a la Policía Nacional, así que yo les pido coherencia, esa coherencia que tanto hablan ustedes, pero que sí les falta cuando quieren aumentar likes y seguidores en las redes sociales, claro doctora Ángela María Robledo que si se trata de likes, que lástima que haya salido del recinto, claro que sí se trata de discursos mentirosos para los colombianos, si quieren que cambie la Policía ¿por qué no le ponen presupuesto? Porque aquí todos los días, todos los años que venimos a discutir el presupuesto hay que quitarle a la defensa del país, hay que quitarle a la Policía, quieren que los Policías estén capacitados y que den un mejor trato y creen que eso se va a solucionar porque los mandan para el Ministerio de Justicia, pues no, eso no es cierto.

Dejen de echar discursos de mentiras, aquí tenemos una Policía que le ha funcionado al país con todos los errores y hay que ser duro con los Policías malos que tenemos en el país, pero no acaben con la institucionalidad, ¿quieren mandar a la Policía al Ministerio de Justicia a qué? Si es que ni siquiera tiene recursos hoy para funcionar, ya hablaron de los diez mil Policías que hacen falta, perdóneme, ¿conocen ustedes el sector de La Cumbre de Floridablanca Santander? Allí están pidiendo no solo Policía, Militarización, porque la situación actual del microtráfico en la ciudad de Floridablanca es terrible. Entonces claro que sí son discursos falaces, claro que hay mucha discusión con lo que ha pasado con la Policía, pero aquí les digo a todos.

**Presidente:**

Concluya por favor, vea sonido, dos minutos Réplica, tres minutos intervención, tercera sesión de esta Comisión en este proyecto, los señores que no son Representantes, no tienen por qué ocupar curules de Representantes, les ruego por favor las personas que no son Congresistas los veo sentados en las curules, debo hacer cumplir el Reglamento. Doctor Villamizar puede concluir.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:**

Presidente, si quieren un cambio sustancial, si quieren hacer una reforma métanle plata a la Policía, pero no echen cuentos falaces del Ministerio de Justicia para querer volverlos hermanitas de la caridad, vendedores de galletitas, cuando lo que nosotros necesitamos es más hombres y mujeres como son los héroes de nuestra Patria. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Doctor Tamayo para una intervención por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias señor Presidente. Yo recuerdo en mi infancia la Policía Juvenil, la Policía que nos organizaba los juegos, la Policía que estaba con la gente, yo recuerdo a los Policías patrullando y tomándose un tinto con los vecinos, yo recuerdo la Policía conectada con la gente, yo pienso que hoy el servicio policial enfrenta un grave problema que tiene una situación multicausal, pero que en evidencia hay un problema que se vive, que se palpita en la sociedad colombiana y en la actualidad en la forma que están, en la estructuración que tiene no resuelve ese problema, hoy en esa estructuración a través de Fuerza Pública a través del Ministerio de Defensa Nacional no está resolviendo ese problema. Entonces, yo lo que quiero es tener la oportunidad de reflexionar en nuestra función legislativa en la búsqueda de una solución a un problema estructural.

Entonces, ¿por qué negarnos a ello? ¿Por qué no intentar buscar la solución? donde por el contrario a la Policía y al Agente de Policía y al Patrullero se le trate con dignidad también, se le trate de con todas las condiciones de reconocimiento a su labor, de su trabajo, al Policía raso y no únicamente a los altos mandos de la Policía es un problema grave, la inconformidad y la corrupción en la Policía en la parte baja también tiene que ver porque son seres humanos humildes, que también entienden esa problemática social, que están conectados con una problemática social, si uno escuchara a esos Policías que tuvieron que reprimir la protesta social, la expresión de ellos es que sintieron miedo de ver el pueblo cómo estaba en esas condiciones, cómo reaccionaba de manera violenta, dicen ellos nunca habíamos visto esto, pues quiero advertirles para que nosotros no seamos sustituidos o por vía judicial o por el Constituyente Primario que nos sustituya y

nos reemplace, tenemos que actuar, actuar de manera responsable, sería, clara frente a la posibilidad de mejorar hoy la función policial, tenemos que hacerlo de esa manera, si no lo intentamos vamos a ser sustituidos, es que yo lo que veo es problemas.

**Presidente:**

Un minuto, concluya doctor. Gracias muchachos, permítame que concluya el doctor Tamayo.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Yo lo que veo son problemas graves de la Patria que no resolvemos, que no los estamos atendiendo de la mejor manera, estructuralmente, pero sí están corriendo aguas subterráneas que cada vez toman fuerza y van a arrollar con muchas cosas, yo no soy comunista, soy líder pensante, soy un demócrata conectado con la sociedad colombiana, con las gentes humildes, con las gentes que carecen de oportunidades y ellos están reclamando situaciones que los afectan profundamente, eso no es ser comunista, eso es ser consciente de una realidad de la Patria que sufre y que nos va a superar a nosotros y va a limitar nuestras posibilidades, es lo único que yo quiero hacer el llamado Presidente y compañeros. Muchas gracias.

**Presidente:**

A usted doctor Tamayo, muy bien. Doctor Inti Asprilla.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Muchas gracias señor Presidente. A ver, yo simplemente quiero hacer énfasis en el argumento que se ha tratado de dar para no votar el proyecto y para hablar sobre su inviabilidad, este es un proyecto de ley ordinaria, tenemos por primera vez un consenso, miren lo que hay, un consenso de un sector del Centro Democrático, de los partidos Independientes que son más de Gobierno y de la Oposición, para avanzar en un primer paso a una Reforma Estructural a la Policía, no hay absolutamente nadie en sus cinco cabales no, en sus cinco cabales, que piense que lo que está pasando con la Policía hoy en día está bien y se debe dejar así, este es un primer paso para arreglar un problema, el proyecto de ley todos lo sabemos tiene la posibilidad de debatirse en dos años, este es el último año de este Congreso, otros posiblemente volveremos, otros posiblemente no, eso lo definirán las elecciones, pero hay toda la posibilidad jurídica de por lo menos antes de que acabe este periodo darle la Primera Vuelta al proyecto de ley.

Ya será en el próximo Congreso y en el próximo Gobierno, que se definirá si este Proyecto que es importantísimo para mejorar la imagen de la Policía, para que la gente se sienta viviendo en un país civilizado, en el cual ve al Policía como un amigo y no como una persona que en cualquier momento puede vulnerar sus derechos, si queremos cambiar eso, lo único que tenemos que hacer es darle trámite al proyecto en esta legislatura que nos

queda y entonces en ese orden de ideas, invito a los compañeros a votar SÍ.

**Presidente:**

Muchas gracias doctor Inti. Tiene la palabra Juan Manuel Daza, doctor Juan Manuel Daza. Pero Permítame pedirle a los colegas que nos escuchemos, doctor Daza excúseme, le estoy pidiendo a los colegas que nos escuchemos, miren también le quiero pedir a las barras que nos colaboren, nos permitan escuchar aquí a los colegas, no quiero verme en la penosa decisión de retirar las barras o los asesores, por favor, gracias doctor Méndez, por favor doctor Daza.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Manuel Daza Iguarán:**

Gracias Presidente, de verdad que hoy amanecemos como con mucha energía, que veo los ánimos un poquito caldeados en esta Comisión. Yo quiero reiterar alguna de mis consideraciones de ayer, porque si bien es cierto que a mí el proyecto no me gusta, por las consideraciones que ayer tuve la oportunidad de exponer, porque siento que la Policía es una entidad que se ha ido profesionalizando cada vez más, que cada vez es más consciente del buen trato que tiene que tener, está recién creado su Instituto de Derechos Humanos en la Policía, los Policías viven capacitándose en ese tema, y prueba de ello es esa cifra de que de cuarenta y cinco millones de procedimientos que hacen en un año, solamente el 0,04%, menos del 1% termina en quejas, y cuando revisamos las consideraciones que llevaron a este Proyecto de pasar del Ministerio de Defensa al Ministerio de Justicia, siento que eso no lo resuelve nada, que eso termina siendo un mero anuncio, un cambio por decirlo de alguna manera cosmético, porque no estamos abordando de fondo reformas que de pronto se tienen que hacer y que se vienen adelantando.

Pretender aquí, traspasar la Policía del Ministerio Defensa al Ministerio de Justicia, con todas las implicaciones de coordinación que eso tiene, con los temas presupuestales, con los temas misionales, solamente para decir que es que la Policía en el Ministerio de Defensa es mala porque viola Derechos Humanos y en el Ministerio de Justicia no, primero la Policía no viola los Derechos Humanos de manera sistemática y castiga cuando miembros de su institución así lo han hecho, pero además, más allá de esas consideraciones de fondo que nos podemos gastar no solo tres sesiones como las que llevamos, sino el resto del año y de la legislatura tanto de un lado como del otro, me mantengo firme en que creo que no hace nada este proyecto, pero quiero insistir en la realidad de lo que estamos viviendo, nuestra Constitución le da la facultad, la iniciativa al Gobierno nacional, como no es una iniciativa del Gobierno nacional tiene que contar con el aval, primero llegó el concepto del Ministerio de Defensa desfavorable diciendo que no tenía aval, y hoy nos encontramos con el del Ministerio de Justicia,

sueno feo igual que lo dije ayer, no perdamos el tiempo, tenemos muchos proyectos en cola, siempre nosotros aquí hacemos un ejercicio con la Mesa Directiva de priorización de proyectos para evitar precisamente que se hundan, nos hemos gastado tres días y al paso que vamos van a ser cuatro y cinco, en algo que sabemos por Constitución y ley que no va a tener futuro porque ya le dijeron que no.

**Presidente:**

Bueno, vamos a proceder a votar antes de darle la palabra a la doctora Juanita, sus tres minutos, un bloque de artículos que es el 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° que no tienen proposición, este bloque de artículos los vamos a votar en bloque. Doctor Hoyos tiene el uso de la palabra doctor Hoyos, yo no lo había visto doctor Hoyos, pero tiene el uso de la palabra doctor Hoyos. Doctor Hoyos concluye su intervención, señores Congresistas Amparito va a llamar a lista, vamos a votar el bloque de artículos como vienen en la ponencia presentada por la doctora Juanita. Bien pueda doctor Hoyos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante John Jairo Hoyos García:**

Muchas gracias señor Presidente. Queridos colombianos, hoy debatimos en el Congreso de la República sobre la necesidad de reformar la Policía en este país, hemos escuchado con enorme atención a los voceros del Centro Democrático, acusarnos de perseguir a la Policía y de no apoyar el aumento presupuestal para mejorar la situación de la Policía, quiero recordarles queridos colombianos, que es precisamente este Partido quien gobierna hoy después de tres años con el Presidente Iván Duque, y quien ha gobernado la mayor parte de este siglo, y si durante esos doce años de Gobierno han pauperizado a la Fuerza Pública, la han corrompido, la han llevado a ejecutar más de siete mil falsos positivos, la han convertido a la Policía en una fuerza militarizada que violenta los Derechos Humanos de protestantes, manifestantes y ciudadanos, que una Policía que en Cali se amanguala con sujetos que se hacen llamar camisas blancas, buenas personas, pero que al lado de la Policía disparan a manifestantes para asesinarlos y para herirlos, pues ustedes señores son los verdaderos responsables de la difícil situación que viven los Policías en este país.

Somos nosotros quien hoy queremos mejorar la situación de la Policía, y no nos vengan aquí con el argumento de que se trata de aumentar Policías, este país lo han destruido, lo han pauperizado, las víctimas de Colombia hoy en un 70% son más pobres, los jóvenes no tienen acceso a educación superior, las madres de familia solo han pasado a comer durante dos veces al día, las empresas pequeñas se han quebrado en Colombia en estos tres años, y ustedes vienen a decir que la solución es más Policía, cuando se pierden los recursos en corrupción con lo que sucedió con Karen Abudinen y el internet que era para los niños en las escuelas, no sean sinvergüenzas engañando a los colombianos,

que los han pauperizado, que los han gobernado mal y hoy pretenden esconder bajo la necesidad de más Policías, cuando lo que necesitamos en este país es más ingenieros, más arquitectos, más jóvenes capacitados, más oportunidades, más apoyo al microempresario, aprendan a gobernar y no vengan a señalarnos y acusarnos de sus propios errores. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria, llame a lista para votar el bloque de artículos enunciados.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación del Articulado que no tiene ninguna Proposición presentada en la Ponencia. Goebertus Juanita vota SI.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	No votó
Córdoba Manyoma Nilton	Excusa
Cuéllar Rico Henry	No
Daza Iguarán Juan Manuel	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Excusa
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	No votó
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	No votó
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

¿Sí hay algún honorable Representante que este en el recinto y no lo haya llamado para votar? Restrepo Margarita. Cierre la votación Presidente.

**Presidente:**

Secretaria, sírvase cerrar la votación y anunciar el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado Veintisiete (27) honorables Representantes por el SÍ veinte (20), por el NO siete (7), así que han sido **aprobados** los artículos tal como fueron presentados en la Ponencia.

**Presidente:**

Título y pregunta Secretaria, llame para votar título y pregunta.

**Secretaria:**

Título “Por medio de la cual se modifica la Ley 62 de 1993 y se dictan otras disposiciones”. Y pregunto a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, si quieren que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ¿ley de la República? Por instrucción suya señor Presidente. Goebertus Juanita vota SÍ.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	No votó
Córdoba Manyoma Nilton	Excusa
Cuéllar Rico Henry	No
Daza Iguarán Juan Manuel	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No votó
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Excusa
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	No votó
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No
Reyes Kuri Juan Fernando	No votó
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

**Presidente:**

Cierre la votación Secretaria, anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Señor Presidente, han votado Veintiocho (28) honorables Representantes, por el SÍ diecinueve (19), por el NO nueve (9), así que ha sido **aprobado** el

título y la pregunta como fue leído por la Secretaría. Ponentes Presidente.

**Presidente:**

Se designan los mismos Ponentes para la Plenaria.

**Secretaria:**

Así se hará Presidente, queda notificada la doctora Juanita María Goebertus, el doctor Édward Rodríguez, David Ernesto Pulido, Juan Carlos Wills, Alejandro Vega, John Jairo Hoyos y Luis Alberto Albán, como Ponentes para Segundo Debate, Ponentes Coordinadores Juanita Goebertus, Édward Rodríguez.

**Presidente:**

Tiene la palabra la doctora Juanita Goebertus y posteriormente el doctor Peinado, para concluir este Proyecto y continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:**

Presidente, muchísimas gracias a usted, a toda la Mesa Directiva, a todos mis colegas, este es un Proyecto que ha tenido apoyo aunque dividido de todas las Bancadas, mi agradecimiento al Partido Liberal, al Polo, a la curul de la Oposición, a miembros del Centro Democrático que apoyaron este Proyecto, a miembros del Partido Conservador que apoyaron este Proyecto, de Cambio Radical, del Partido de la U y por supuesto del Partido Verde, de Comunes perdón, lo iba a decir de primero y se me pasó, mi reconocimiento también al Partido Comunes. Mi agradecimiento Presidente a los Policías hombres y mujeres que todos los días están en las calles, en el campo buscando proteger a la ciudadanía, está no es una reforma para debilitarlos, es todo lo contrario, está es una reforma que entiende el inmenso reto que ustedes se enfrentan y la carga tan grande que tienen, esta es una reforma que busca contribuir a fortalecer su legitimidad, contribuir a fortalecer su capacidad de ser efectivos en la protección de la ciudadanía que es la tarea que ejercen todos los días en la calle, en el campo.

Que esta es una reforma poco ambiciosa, que podría ser más grande estoy de acuerdo, es tan solo un primer paso, pero es un cambio de enfoque significativo, la Policía ha hecho parte de un Ministerio de Defensa porque duramos más de cincuenta años en guerra, pero es hoy el momento de dar el paso hacia la vanguardia, de una Policía que se entiende como funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y que por lo tanto se articula de manera mucho más fuerte con la capacidad de administrar justicia en el territorio, con la política de lucha contra el narcotráfico, con la Política Criminal, con la Política Carcelaria.

Quiero hablar de los conceptos negativos muy brevemente, por supuesto que existen en este momento, acabamos de recibirlo, ahora sí oficialmente el segundo concepto, esto se trata de abrir una discusión, de abrir una conversación, yo

creo que este Gobierno hoy recibe un mensaje muy potente de esta Comisión, que hay una mayoría que entiende que sí tenemos que dar este debate y yo esperaré.

**Presidente:**

Perdone doctora Juanita, yo quiero pedirle a las barras que nos colaboren, me va a dar mucha pena tener que hacer retirar las barras en el día de hoy, nos gusta mucho que nos acompañen, especialmente la gente que viene de los Ministerios, pero les pido el favor en este costado izquierdo, hay un ruido en esta parte también, les pido que nos colaboren para poder nosotros adelantar el debate y les agradezco si toman asiento además, todos son bienvenidos acá, si nos colaboran para adelantar el debate en sus justas proporciones. Disculpe doctora Juanita, necesitamos concluir por favor con este proyecto que tenemos dos de tanta importancia como el que acabamos de aprobar. Gracias.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:**

Gracias Presidente. Muy breve, mi compromiso, abrir esa conversación con el Gobierno nacional, a que no simplemente nos envíen conceptos escritos, sino que abramos una discusión de cuál es la mejor forma de fortalecer a la Policía en este nuevo escenario. Y finalmente, mi compromiso con los colegas que hicieron compromisos concretos para que los podamos trabajar para la segunda ponencia, en primer lugar reiterar los derechos adquiridos por los miembros de la Policía como lo sugirió el Representante Harry, garantizar como dijeron varios miembros del Centro Democrático que esto fortalece al Ministerio de Justicia que ha tenido una debilidad histórica y que está sea la oportunidad para fortalecer ese Ministerio, un tercer componente esencial y en particular frente a un comentario del Representante Daza, no hay ninguna posibilidad de que como resultado de esta reforma se creen sindicatos dentro.

**Presidente:**

Para concluir por favor.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:**

Gracias Presidente. El artículo 414 del Código Sustantivo del Trabajo es clarísimo y nosotros lo vamos a reiterar en la ponencia, sobre el tema Representante Lorduy de que se reformara el 216 de la Constitución, eso sacaría a la Policía de la Fuerza Pública y nosotros no tenemos ningún interés, esto es simplemente un cambio de adscripción de Ministerio, pero la Policía seguirá siendo miembro de la Fuerza Pública y eso nos garantiza Representante Pulido, que en cumplimiento del artículo 219 de la Constitución y así lo aclararemos en la ponencia, la Policía de ninguna manera como resultado de esta reforma podrá adquirir el derecho al voto, esa es una conversación completamente distinta, mi compromiso es seguir trabajando, gracias Presidente por ser un demócrata en la discusión de este proyecto como siempre lo hace. Gracias Presidente.

**Presidente:**

A usted doctora Juanita. Doctor Peinado y el doctor Padilla me han pedido la palabra, no sin antes felicitar como todos saben vote NO este proyecto, pero felicito la discusión, la carga argumentativa que ha habido en estas últimas tres sesiones, hay que exaltarlo en esta Comisión y eso es el debate, la Comisión Primera está para eso, para debatir las ideas. Bien pueda doctor Peinado y concluimos con el doctor Padilla.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Peinado Ramírez:**

Señor Presidente, primero agradecer su comprensión y la forma en la que ha llevado el debate, un debate tan álgido, que tenemos diferentes posiciones, esa es la democracia, pero sí quiero dejar una constancia atendiendo a que no alcancé a presentar una nueva proposición que resuelve muchos de los inconvenientes que aquí se mencionaron por parte de muchos de los compañeros, y es por eso señor Presidente que le pido el favor me permita leer unas pequeñas líneas para que quede claro esos ajustes, el día de mañana ¿cómo se beneficiarán pasando de este Ministerio al Ministerio de Justicia?

Artículo Nuevo. En virtud del principio de equidad en los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio de Justicia y del Derecho deberá realizar las modificaciones necesarias para que haya correspondencia entre las prestaciones y beneficios de los miembros de la Policía Nacional en el nivel de oficiales y en el nivel de ejecutivos denominado suboficiales, se deberá garantizar la equidad para el acceso a los beneficios en materia de salud por causa de matrimonio, para la adquisición de vivienda, por tener a cargo sus hijos, para el ingreso a los casinos y las demás correspondientes.

Así mismo, se creará una estrategia de reglas claras para los ascensos de los miembros de la Policía Nacional a todos los niveles, el Gobierno nacional deberá garantizar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de este presente artículo.

Esa es la constancia histórica que quería dejar y que se la presentaremos a la doctora Juanita para que la considere en la Ponencia de la Plenaria. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias doctor Peinado. Doctor Padilla concluimos, bien pueda doctor Padilla.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Gustavo Padilla Orozco:**

No Presidente, este proyecto que pasa ya al siguiente debate y que se refiere a la Policía Nacional, yo quiero hoy que si tanto queremos a nuestra Policía Nacional hoy al menos le concedamos un minuto de silencio a dos Patrulleros, a Duverney Sánchez Lazo y a Diego Mauricio Bernal Caicedo, que hoy fueron

vilmente asesinados en el Tolima, especialmente en la ciudad de Ibagué. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias doctor Padilla y claro que sí, señores de sonido, está Comisión a propósito del proyecto que hoy aquí se ha aprobado y con la argumentación y discusión los invito a ponerse de pie, pero también con el respeto que hemos expresado siempre por nuestra Fuerza Pública, hombres y mujeres del Ejército, de la Policía que protegen los bienes y honra de los colombianos y garantizan entre otras cosas la democracia, ofrecemos un minuto de silencio por ellos esta Comisión.

**(Minuto de silencio)**

Muchas gracias. Siguiendo punto en el Orden del Día Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, pero permítame antes de continuar con el Orden del Día, manifestarle al doctor Lorduy y a los integrantes de la Comisión, que hace pocos minutos llegó el concepto del Ministerio de Justicia al que usted se refería, y ya ha sido radicado de manera formal en la Secretaría, así que doctor Lorduy lo daremos a conocer a todos los ponentes de este proyecto. Siguiendo punto:

**2. Proyecto de Acto Legislativo número 366 de 2021 Cámara – número 011 de 2021 Senado, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.**

Autores: honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal, Rosvelt Rodríguez Rengifo, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Emma Claudia Castellanos, Daira de Jesús Galvis, Méndez, Juan Felipe Lemos Uribe, Juan Diego Gómez Jiménez, Rodrigo Villalba Mosquera, Iván Darío Agudelo Zapata Y Guillermo García Realpe.*

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Losada Vargas.*

Texto aprobado en plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 1639 de 2021

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1634 de 2021.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

**Presidente:**

Sírvase leer el Informe de Ponencia por favor.

**Secretaria:**

Sí Presidente, proposición con fundamento en las anteriores consideraciones de manera respetuosa me permito a rendir ponencia positiva y por tanto solicitar a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar primer debate al **Proyecto de Acto Legislativo número 366 de 2021 Cámara 011 de 2021 Senado, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.** Está suscrita la ponencia por su único ponente, el honorable Representante *Juan Carlos Losada.*



**Presidente:**

Le damos la palabra al único Ponente el doctor Losada, advirtiéndole que este proyecto de acto legislativo viene ya de la otra Cámara, es un proyecto de dos artículos él y un artículo nuevo. Doctor Juan Carlos Losada bien pueda.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:**

Bueno Presidente, muchas gracias para ser lo más concreto y lo más breve posible. Este Proyecto como usted lo menciona Presidente, viene del Senado de la República donde ya tuvo sus dos primeros debates, es de autoría de la Senadora del Departamento del Meta la doctora Maritza Martínez, es un proyecto que aquí ya aprobó esta Cámara de alguna manera con algunas diferencias, con respecto a este que es el proyecto de mi compañero Julián Peinado, el debate fue amplio, yo tengo el compromiso aquí tanto con el Representante Vallejo, como con el Representante Édward Rodríguez, tanto con el Representante Peinado, de revisar las Proposiciones que van a dejar como constancias que por supuesto en el caso al doctor Peinado, igualan el texto a el de su proyecto, puesto que ese el proyecto del doctor Peinado, tiene elementos en artículos distintos al artículo 65.

Y tengo el compromiso con el doctor Vallejo y el doctor Édward Rodríguez, de revisar si se quiere el concepto de seguridad alimentaria y el concepto de soberanía alimentaria, que ahí tenemos digamos una diferencia, pero ellos han a bien manifestado ya que van a dejar esas Proposiciones como constancia Presidente, de lo que se trata este proyecto, al igual que el Proyecto del Representante Peinado, es de garantizar el derecho a la alimentación adecuada y a proteger a la población colombiana del padecimiento del hambre. Yo creo Presidente que no me voy a extender mucho más que ello, porque esto, lo discutimos ampliamente en el proyecto del Representante Peinado y le pido Presidente que sometamos de una vez a consideración este proyecto justamente porque las proposiciones que tiene han quedado como Constancia, ya Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias doctor Juan Carlos, por la claridad le pregunto al doctor Vallejo, al doctor Édward Rodríguez y al doctor Peinado, que dejan sus Proposiciones como Constancia en el artículo 1°, les damos el uso de la palabra, si quieren por favor doctor Vallejo, doctor Édward y doctor Peinado, para proceder a votar el artículo si siempre y cuando ustedes dejen sus proposiciones como constancia. Bien pueda doctor Vallejo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Presidente muchas gracias. Mire yo quisiera expresarlo y es el doctor Juan Carlos Losada, que a veces no es muy cariñoso conmigo, que a veces se ofusca un poquito, pero así yo lo quiero Juan Carlos, y sabes además que te admiro en nuestras

posiciones ideológicas. No Presidente, no tengo inconveniente en dejarlo como constancia, el compromiso que hicimos con el Representante Losada, era que íbamos a revisar específicamente el tema de la soberanía, yo particular a mí me preocupa enormemente Presidente, el incluir ese término soberanía, que aparentemente es muy bonito, pero que de una interpretación equivocada, podemos afectar la seguridad alimentaria de este país, porque al final lo más importante es la seguridad alimentaria. Entonces Presidente, dejo mi proposición como constancia y por supuesto me sentaré con el Representante Losada a discutir el tema para el próximo debate. Gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias doctor Vallejo. Bien pueda doctor Édward Rodríguez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:**

Presidente gracias, no, yo también la dejo como Constancia, diría el doctor Vallejo al doctor Juan Carlos, así te queri, así te conocí y es mejor que esté Juan Carlos así tranquilito, pero que ponga atención por lo menos Juancho. Hombre le estoy le estoy mandando elogios y entonces le estaba diciendo que así te querí.

**Presidente:**

Que lo quiere mucho le está diciendo. Muchas gracias doctor Édward. Doctor Peinado para su Proposición como Constancia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Peinado Ramírez:**

Presidente gracias. Estamos en conversaciones con el doctor Juan Carlos, creemos que las discusiones que se tienen que dar frente a la soberanía alimentaria, los temas de apoyo al campesinado para la producción de alimentos en nuestras propias tierras, debe ser un impulso y no un obstáculo para la generación de empleo y de empresa en Colombia. Es por eso que nos sentaremos con él a resolver las inquietudes y a revisar cómo un proyecto loable, lo podemos sacar adelante hoy en favor de todos los colombianos. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias. Entonces las tres Proposiciones. Doctor Tamayo bien pueda, bien pueda.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias Presidente. A ver, el adicionalmente lo que se le pueda construir, mejorar, o pero nunca desvirtuar a esta iniciativa, de la cual ya por segunda oportunidad hace curso en esta Comisión, en la Primera iniciativa que inició por Cámaras, surgió en Cámara, no alcanzó y ahí lamentablemente pues no pudimos sacarla adelante los tiempos no dieron. Entonces yo hacía parte de los autores de

esta iniciativa la cual pienso yo que tiene mayor vigencia que nunca. Hoy el Gobierno, el Director del DANE dice que Colombia de los 50 millones de colombianos que somos, 21 están en pobreza y siete millones ochocientos en extrema, ¿eso qué quiere decir? Le pregunta uno al Director del DANE y él dice que una persona vive con \$135.000 al mes, equivalente a 4.000 de pesos diarios o que toma una comida al día, un tema complicado.

Ese es uno de los grandes problemas estructurales de esta sociedad, que hay que resolver de carácter urgente, pero de manera estructural y yo pienso que una de esos caminos es esta iniciativa, esta iniciativa que genera un espacio que nos permita a nosotros construir soluciones para que el Gobierno, el Gobierno atienda el problema del hambre en Colombia, desde luego ese problema del hambre en Colombia, tiene una complejidad y es no volverla asistencialista, pero sí atenderla para evitar que la gente muera de hambre, que la gente tenga alimentación, que se garantice su alimentación. Me parece a mí que es fundamental y veo que lo importante de la Proposición es que la misma no la desnaturalicen, por el contrario le aporten a mejorarla, a construirla y que podamos sacarla adelante. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias. Vamos a proceder a votar el Informe de Ponencia, no sin antes felicitar al Partido de la U por esta importante iniciativa, las que muchos nos vamos a sumar hoy, es una iniciativa que como lo dice el profesor Tamayo, el doctor Tamayo viene en un momento muy importante para el Estado colombiano, felicitaciones al Partido de la U que ha promovido esta importante iniciativa convertida en Acto Legislativo. Secretaria, vamos a hacer votación Ordinaria ¿Lo permite el Reglamento?

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

**Presidente:**

Sí Ordinaria, entonces procedemos a votar el informe de ponencia de manera ordinaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente. Pregunto a los honorables Representantes ¿si quieren aprobar la proposición con que termina el informe de ponencia? Ya lo han leído. Así lo quieren señor Presidente, por unanimidad de los asistentes la Comisión.

**Presidente:**

Articulado, procedemos a votar el artículo 1° con la constancia del doctor Vallejo, con la constancia del doctor Édward Rodríguez y con la constancia del doctor Peinado, igual el artículo 2° que tiene que ver con la vigencia. Secretaria pregunte en consideración los dos artículos. Anuncio que va a cerrarse la discusión. Queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes, los dos artículos Presidente.

**Presidente:**

Hay un artículo Nuevo, doctor Juan Carlos, entiendo que queda como constancia, pero Secretaria sírvase leerlo, para que quede en el Acta incluido como constancia.

**Secretaria:**

Así se hará Presidente. artículo nuevo, luego de la promulgación de este Acto Legislativo, el Congreso de la República tendrá hasta un año para aprobar la Ley Estatutaria que desarrolle este derecho, artículo nuevo, está suscrita por el Representante Julián Peinado, artículo nuevo modifíquese el artículo 45 de la Constitución Política, el cual quedará así artículo 45, el adolescente tiene derecho a la protección y de la formación integral así como a recibir un mínimo de alimentación adecuada de acorde a las necesidades nutricionales para su correcto desarrollo.

El Estado y la sociedad garantizará la participación activa de los jóvenes de los organismos públicos y privados, que tengan a cargo la protección educación y progreso de la juventud. Julián Peinado. Han sido leídos los dos artículos nuevos que quedarán como constancia Presidente.

**Presidente:**

Título y Pregunta. Secretaria sírvase leer título y pregunta.

**Secretaria:**

Sí Presidente, título *“Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia”* y pregunto a la Comisión ¿Sí quieren que este proyecto de acto legislativo pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional? Puede poner en consideración y votación el título y la pregunta Presidente.

**Presidente:**

En consideración título y pregunta. Anuncio su discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueban Presidente con unanimidad de los asistentes y con la Constancia Presidente, de que existe quórum suficiente en el recinto para la votación del mismo y que no hay ningún voto en su contra.

**Presidente:**

Antes de continuar con el siguiente punto.

**Secretaria:**

Ponentes Presidente.

**Presidente:**

Se designa a los mismos ponentes, el mismo ponente que además ha sido súper exitoso en el día de hoy, súper conciliador y bueno mejor onda sí, como diría César Lorduy, en un momento de reflexión muy importante y de enseñanza para la Comisión Primera. Antes de continuar con el siguiente punto del Orden del Día, me acaban de informar que la Sesión se ha corrido a las 2 de la tarde, la Plenaria

perdón, como también debo anunciar que por gestión de la Vicepresidenta la doctora Margarita que nos colabora tanto, se ha conseguido que nos llegue un refrigerio ahora a mediodía, para poder aquí estar Sesionando hasta la hora que sea necesario, es almuerzo perdón, me corrige Amparo, me dice no diga que es refrigerio, corrija almuerzo. Secretaria continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

**Secretaria:**

Presidente, también hay que darle las gracias a la Viceministra la doctora Paola Suárez, a la Viceministra, muchas gracias doctora Paola Suárez. El siguiente punto señor Presidente: Proyecto de ley número 369 de 2021 Cámara, 341 de 2020 Senado, *por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia prevención y lucha contra la corrupción y otras disposiciones*. Autores el señor Ministro del Interior, en esa época la doctora Alicia Arango, el Ministro de Justicia Wilson Orjuela, el Contralor General de la República Carlos Felipe Córdoba, al Fiscal General de la Nación Francisco Barbosa, el señor Defensor del Pueblo Carlos Ernesto Camargo, la Vicepresidenta de la República la doctora Martha Lucía Ramírez, la Secretaría de Transparencia la doctora Beatriz Elena Londoño Patiño, los honorables Representantes *Juan Carlos Wills, Margarita María Restrepo, Jorge Eliécer Tamayo, Astrid Sánchez, Jorge Enrique Burgos, Édward David Rodríguez* y los Senadores *Andrés García Zuccardi, Juan Carlos García*, Ponente único de este proyecto, el honorable Representante *José Daniel López*.

Este es el texto en la Plenaria del Senado honorables Representantes está publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1589 de 2021, la ponencia para primer debate en la *Gaceta del Congreso* número 1677 de 2021, este proyecto Presidente tiene varios conceptos, concepto de la Superintendencia de Industria y el Comercio, el concepto del Consejo de Política Criminal está pendiente de enviarse, así que Presidente ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día.

**Presidente:**

Secretaria sírvase a leer la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Proposición: teniendo en cuenta lo anterior se propone el siguiente articulado para el Proyecto de ley número 369 de 2021 Cámara, 341 de 2020 Senado, *por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*. Ha solicitado el honorable Representante *José Daniel López* dar primer debate a este proyecto de ley.

**Presidente:**

Damos la palabra antes de poner en consideración la proposición con que termina el Informe de Ponencia al único Ponente el doctor *José Daniel López*.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

No vamos a echar discurso doctor Édward, vamos a explicar el proyecto de ley, quiero agradecerle Presidente por la designación para esta Ponencia del proyecto de ley de moralización este es un proyecto de ley liderado por el Gobierno nacional con el acompañamiento también de la Contraloría General y de la Fiscalía General de la Nación entre otras entidades. Es un proyecto de ley, que genera una serie de herramientas prácticas para la lucha contra la corrupción y en un sentido más amplio de ahí su título para la moralización de la gestión pública, pero en especial de la relación entre el Sector Privado y el particular con aquellas empresas que participan del mercado de la oferta estatal y sus relaciones con lo público ¿qué hace este proyecto de ley? A grandes rasgos Presidente para que el articulado eventualmente podamos profundizar.

Número uno: Se crea un régimen de responsabilidad administrativa sancionatoria contra personas jurídicas por la participación y beneficio eventual en hechos de corrupción, es verdad que hoy la ocurrencia de hechos de corrupción cuando son debidamente probados y avanzan las investigaciones generan sanciones drásticas desde lo penal, desde lo disciplinario y desde lo fiscal contra las personas naturales, pero el régimen no es equiparable ni es igual, ni tiene la misma intensidad, ni la misma suerte de consecuencias en lo que tiene que ver con las personas jurídicas, así que del artículo 2º al artículo 9º, se genera todo un régimen relacionado con este tema que no entra digamos en algo doctor Édward que ha sido parte de la discusión y de la literatura internacional que es la responsabilidad penal de las personas jurídicas pero tampoco algún modo en la ausencia de desarrollo legal que existe hoy y el proyecto se la juega por un punto intermedio a través de este régimen que no es de naturaleza penal frente a personas jurídicas, sino es más bien un régimen de naturaleza administrativa y con alcance de investigación y sanción sobre las personas jurídicas y como ya lo decía, participen de hechos de corrupción.

En segundo lugar: Se toman medidas para facilitar la enajenación temprana de bienes asociados a hechos de corrupción por parte de la Fiscalía General de la Nación, también se desarrolla la figura del principio de debida diligencia por parte de entidades públicas o por parte del Sector Financiero o de quienes tengan en general esta suerte de obligaciones para garantizar que los negocios y en especial los negocios con el Estado no terminen teniendo por beneficiarios finales responsables o personas asociadas a hechos de corrupción. Y en especial en este capítulo se crea una herramienta tecnológica y jurídica que creo que es muy valiosa, que es el Registro Único de Beneficiarios Finales de negocios con el Estado, un poco pensando doctor Élberty, en el caso de Centros Poblados para que de manera anticipada sin necesidad de que este el escándalo, puede existir

un sistema que permita establecer con claridad por ejemplo, en el caso de uniones temporales quiénes están detrás y quiénes son los beneficiarios de los negocios con el Estado, aún en el evento en que eso se esté haciendo digamos que el negocio con el Estado se haga de manera transparente, aún en el evento en que no haya investigaciones que exista un sistema de fácil identificación de esos beneficiarios finales.

Así mismo este Proyecto de Ley de Moralización Colegas, genera un sistema de detección y alertas para combatir el incremento patrimonial injustificado por parte de servidores públicos; se toman también medidas en materia de cultura ciudadana de alguna manera no solamente obligando a los colegios, a las instituciones educativas de básica y media, a que creen programas y contenidos relacionados con integridad, relacionados con el cuidado de los recursos públicos, relacionados con ética anticorrupción doctor Lorduy, sino que también se crea una figura muy interesante y es tal vez uno de los lados más visuales o más pedagógicos de este proyecto de ley, que es la figura del Contralor Estudiantil. Que no vayan a pensar ustedes que es alguien que vigila los recursos del colegio, pero que si tiene una función de promover la cultura anticorrupción, siendo elegido democráticamente al interior de las aulas de clase.

Pasando otros temas se endurecen sanciones frente a personas jurídicas en materia de corrupción, estableciendo no solamente las multas que hoy aplica la Supersociedades por determinadas prácticas, sino adicionando el valor de esas multas el valor pretendido o alcanzado, por medio de actos de corrupción se promocionan programas de ética empresarial en el sector privado y programas de transparencia y ética pública en las entidades públicas; se establecen mayores controles para prevenir prácticas de doble contabilidad entre o al interior de personas jurídicas, también se le da a la Contraloría General una facultad muy importante para que tenga la capacidad de interlocución internacional cuando por hechos de corrupción proceda recuperar bienes ubicados por parte de personas halladas responsables por estos hechos y que esos bienes estén localizados en el exterior, se crea un concepto desde el derecho digamos o desde el control fiscal muy interesante, creo que ese también es uno de los grandes avances de este proyecto de ley doctor Burgos y es que se crea la responsabilidad fiscal para quienes causen daño patrimonial al Estado y acá estamos hablando es de personas naturales, de tal manera que una persona natural que incurra o cause daño al patrimonio público, pues que se vuelva también susceptible a tener que responder fiscalmente por esos daños y al mismo tiempo, se establecen figuras de responsabilidad solidaria en esa materia.

También se perfeccionan y se desarrolla mejor el Modelo de la Acción de Repetición, se establece un tema muy importante en materia de Programa de Alimentación Escolar, porque si algo se debiera

proteger en materia de transparencia, en materia de pro vida, en materia de moralidad pues son los recursos asociados a la alimentación de los niños de las niñas y los adolescentes y en este sentido se establece una figura excepcional especial dentro del Ordenamiento Jurídico Colombiano, como es el hecho de que cuando una persona jurídica sea sancionada dos veces por incumplimiento, pues eso le acarree una inhabilidad de 10 años para prestar servicios, para ofrecer servicios al Programa de Alimentación Escolar.

Voy cerrando haciendo este listado de medidas que creo que son ilustrativas para la Comisión, diciendo que sometemos a la obligación de subir a Secop 2 o a la plataforma que haga sus veces a las entidades públicas, que no estén sometidas a la Ley 80; se establece una medida muy importante de reducción del puntaje que obtengan proponentes en procesos de selección, cuando haya incumplimiento de contratos y finalmente para no alargarme en estos ya varios puntos de un proyecto de ley que es extenso, pero que en su contenido creo que da pasos concretos más allá de lo simbólico, más de lo enunciativo en materia de lucha contra la corrupción, en especial en el Sector Privado, se agravan las multas por condenas penales, cuando las condenas penales se refieran a delitos contra la administración pública. Así que Presidente, este es un rápido y acelerado compendio de un proyecto de ley, que aborda una gran cantidad de temas y que sin duda puedo invitar a la Comisión con total tranquilidad a votar de manera positiva, tanto en su Informe de Ponencia como en su articulado. Muchas gracias.

**Presidente:**

Con todo gusto. Tiene la palabra el doctor César Lorduy, posteriormente el doctor Édward Rodríguez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

Gracias Presidente. Estamos frente a un proyecto que recoge muchísima de las inquietudes quizás la totalidad enriquecidas mejoradas de alguna propuestas que se han discutido a lo largo y a lo ancho de estos últimos tres años en esta Comisión, un tema sobre el cual hablamos mucho y algunos que invocan la ciudadanía para considerar que ya aspira a cosas diferentes, pues esta es una respuesta en términos normativos frente a un problema de corrupción que afecta absolutamente a toda la sociedad, tanto al Sector Público como al Sector Privado. Un proyecto que tiene una cantidad de iniciativas, producto de haber hecho un barrido como lo dijo el doctor José Daniel López, en cada una de las entidades del Gobierno nacional, desde la Vicepresidencia de la República que desde hace algún tiempo viene liderando esta lucha, Ministerio del Interior, la Oficina de Transparencia etcétera.

Y me perdonan los que no mencione, pero de todos modos refleja las inquietudes incluso enriquecidas algunas de ellas con las proposiciones que seguramente ahorita vamos a terminar de ver. Lo

que yo creo es que un tema como este que siempre ha generado inquietudes otras veces opiniones divididas, se constituye este proyecto en un factor de unión. Yo creo que ninguno de los que estamos aquí puede decir, afirmar o sugerir, que estamos en la orilla distinta de atacar un mal que sabemos de antemano, constituye un cáncer para esta sociedad. Es una excelente oportunidad, para decirle a la ciudadanía que la lucha contra la corrupción más allá de ser simplemente un enunciado oral, esta es la demostración clara aprobando este proyecto con las modificaciones a que haya lugar de un real compromiso. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

A usted doctor. Doctor Édward Rodríguez bien pueda.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:**

Presidente muchas gracias. Yo quiero celebrar este proyecto de ley, pero también quiero recordarle al país algo muy importante y es que este Congreso y este Gobierno sí que ha hecho transformaciones y ha luchado contra la corrupción frontalmente y lo digo porque esta Comisión, este Congreso y este Gobierno, fue el que empezó a aplicar Proyectos de Ley que son hoy vitales para el país, como el proyecto de ley que permite que nosotros como funcionarios públicos presentemos nuestra declaración de renta, desde ahí desde el ejemplo empezamos a decirle a los colombianos y ojalá a los candidatos a la Presidencia, supieran los grandes avances que hemos hecho desde este Congreso y desde este Gobierno.

Yo decía por todo el país que este Congreso acabó con los pliegos, o mejor los pliegos sastrero, cuando se hacían a dedo y fue este Congreso, este Gobierno, el que está aplicando los Pliegos Tipo, eso es un orgullo, porque pasamos de una sola licitación en un municipio a 53 y ¿quiénes son los beneficiados? Los empresarios pequeños y medianos que antes no tenían como acudir a una licitación y hoy hacen las grandes obras de infraestructura de este país, le cumplen al país, le cumplen a Colombia y eso es un avance de este Congreso y de este Gobierno. Igualmente aparte de eso, nosotros creo que dimos unas facultades que hoy son de reconocimiento y hoy quiero hacerle un homenaje a Felipe Córdoba, porque cuando aquí se nos decía que se le está dando herramientas a la Contraloría que iba a quedar como un ente caótico, pues lo que no supimos es que hoy en línea la Contraloría está vigilando el Plan, Presidente.

**Presidente:**

Con todo gusto doctor Édward.

**Continúa el uso de la palabra el honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:**

Lo que no sabíamos era que hoy en línea se puede vigilar el Plan de Alimentación Escolar y eso ha

evitado que la plata se pierda, que se pierda y que se la roben los corruptos. Hoy con un proyecto de ley que también aprobó este Gobierno, que aprobó este Congreso y que hoy está siendo ejecutado, podemos vigilar a través de los padres de familia la calidad de esos productos, pero quiero también rescatar aparte de ese gran plan, o ese paquete anticorrupción, que ha sido el más grande de la historia, que hoy los corruptos ya no tienen casa por cárcel, se les acabó el jueguito y eso es importante decirselo a sus votantes José Daniel, porque fue este Congreso, fue usted, fuimos nosotros los que acabamos el jueguito de la casa por cárcel para los corruptos, pero además la extinción de dominio que yo he propuesto que sea hasta tres veces lo que se roban los corruptos y que aún en este proyecto de ley hacemos un gran avance, de tal manera que quedamos aún en deuda y esperamos que los próximos Congresos traigan un paquete y voy a dejarlo como Constancia querido José Daniel y queridos compañeros.

**Presidente:**

Un minuto para que concluya el doctor Édward por favor.

**Continúa el uso de la palabra el honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:**

Y quiero dejarlo como Constancia, porque es un tema que hoy lo exige la OCDE y que además nos está ayudando y que todos los países incluyendo Estados Unidos lo tiene y es la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Si bien se hace un avance aquí hay un paquete que ojalá lo aprobemos en el Congreso y que lo presenté yo como un proyecto de ley y que aún ayuda para que en Colombia no solamente castigemos a los corruptos que son funcionarios públicos, sino también al Sector Privado y a aquellas empresas que se prestan para hacer corrupción en Colombia o en Latinoamérica como Odebrecht, este es un buen mensaje, para decirles que la transparencia lo único que hace en Colombia es generar riqueza a esos sectores más vulnerables, que son los beneficiados por las obras públicas. Presidente, de esta manera quiero decirle que este Gobierno y este Congreso y lo celebro hoy, aprobó el paquete anticorrupción más grande de la historia. Gracias Presidente.

**Presidente:**

A usted. Doctora Ángela María Robledo bien pueda.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Gracias Presidente. Bueno, yo en este trabajo que llevo en el Congreso de la República y que en su momento adelanté dentro de la Alianza Verde pues señalo que algunas de las iniciativas que están aquí y el espíritu de este proyecto es tan querida Juanita, en los 8 proyectos que presentamos con Angélica Lozano y Claudia López en su momento y que este Congreso nunca reconoció querido Édward. Por ejemplo, el de la Declaración de Renta, ese proyecto

lo presentamos nosotros estando en el Partido Verde y no fue posible moverlo. Yo creo que aquí hay que reconocer que sí hubo una tarea y una y un avance significativo para que Colombia, sintiera que había que adelantar una lucha anticorrupción contundente, fue la tarea que en su momento se hizo desde la Alianza Verde y esa consulta anticorrupción que si hubiera estado depurado el censo electoral, hubiese sido obligatoria asumirla, porque había cumplido el nivel que exigía de votación para reconocer su legitimidad.

El tema de los Pliegos Tipo eso no es solo de este Gobierno querido Edward, los Pliegos Tipos se adelantaron en su primera versión desde el Gobierno de Juan Manuel Santos, siendo Ministro de Obras y Transporte el Ministro Cardona, entonces aquí habido tareas previas que me parece que hay que reconocer y que pues maravilloso que estén aquí en esta perspectiva, yo lo voy a apoyar pero a mí me parece, me parece un poco extraño estar apoyando este proyecto querido José Daniel que tú presentas después de una situación como lo ocurrido en el Ministerio de las TIC, no tenemos ninguna claridad de lo que pasó con la Ministra Abudinen, no tenemos ninguna claridad de quienes de los funcionarios del Ministerio estuvieron incorporados en ese hecho, más allá de los miles y miles y miles de millones perdidos la enorme responsabilidad de lo que significa que 5600 escuelas rurales no estén conectadas hoy para poder brindarle la oportunidad educativa a estos millones y millones de niños que están en el campo.

Esta mañana yo no sé si ustedes oyeron a Daniel Coronel a propósito del tema de las fuerzas militares, denunciando lo que está pasando con un fondo sobre el cual se ha querido investigar alrededor de cincuenta mil millones de pesos, que no se sabe qué destinación tienen y que en aras de la información de seguridad nacional no hay claridad. Entonces yo creo que aquí hay una tarea pendiente por hacer.

**Presidente:**

Sonido para que concluya la doctora Ángela María.

**Continúa el uso de la palabra la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Por eso digo que voy a aprobar este, pues voy a apoyar este proyecto, a mí me parece que aquí hemos demostrado en esta Comisión que cuando hay iniciativas buenas, aun cuando vengan del Gobierno las apoyamos, porque le sirven al país, a un país que tiene cerca de 50 billones en corrupción y que no hemos logrado con las iniciativas de acá mover ese nivel de corrupción que le quita los recursos públicos a los más pobres. Entonces, por eso digo que apoyo, me hubiera encantado que este proyecto hubiera estado antes y que también respondan los privados, porque ahí también sí que hay prácticas, sí por eso están aquí incorporados, ahí sí que hay prácticas de corrupción que hay que buscar hacer más transparentes. Entonces, es un poco la reflexión que quiero dejar respecto a que aquí habido otras

fuerzas políticas que con fuerza de resolución y resultados han buscado que la ciudadanía diga basta ya a la corrupción y que los recursos.

**Presidente:**

Doctor Jorge Eliécer Tamayo bien pueda.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias Presidente. Simplemente una reflexión breve en este sentido, efectivamente se intenciona con algunas normas resolver el problema de el reproche frente a conductas relacionadas con la corrupción, pero yo soy un convencido absoluto que ni las leyes, ni las cárceles resuelven los temas de corrupción, la corrupción se resuelve, porque es que el corrupto, no es la institución, el corrupto no es el ente como tal, que sé que es el medio para el cual se comete el acto corrupto, es el ser humano el que comete el acto corrupto y el ser humano no lo intervenimos, no lo estamos interviniendo, ese sigue con su deformación, porque sus principios y sus valores son débiles y estructuralmente él se comporta de acuerdo a ello.

Hoy que estamos en ese gran debate de la Cámara sobre la ética, es un tema de una gran importancia, pero que yo me he reservado para no intervenir, porque doy respetuoso de nuestro ordenamiento, nos corresponderá a nosotros conocer en algún momento como miembros de la Comisión de Ética, o después como miembros de la Plenaria de la Cámara, situaciones relacionadas a lo que estamos viendo, pero es allí donde está para mí el problema estructural. He observado ahora con el tema de Pliegos Tipos, por decir que lo acompañamos y lo sacamos adelante, pero yo lo que estoy observando es ya la queja reiterativa en las regiones y en los territorios de cómo se están caracterizando los proponentes, o sea entramos a controlar desde adentro supuestamente los actos de corrupción.

Ahora los actos de corrupción están afuera en los proponentes, ahora son los proponentes lo que tienen las conductas corruptas, son los que se caracterizan, conocen la fórmula, conocen la estructuración de los proyectos y se ponen de acuerdo con cuál se va a ganar, o con cuál se quedan y después subcontratan a mayores costos a las posibilidades que están en los territorios, también o sea tenemos que estar atentos para cerrarle la puerta, esa es otra forma de corrupción, pero ante todo, yo digo por encima de todo, eso si nosotros logramos formar seres humanos con principios, con valores que tengan comportamiento ético con fundamento en ellos, evitaremos cualquier tipo de conducta, desde cualquier lugar, desde cualquier instancia y a través de cualquier medio, para mí que es el camino correcto, pero bueno estamos en este mundo estructurado por las leyes y las normas y creemos que todo se va a resolver a través de ellas. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Secretaria, sírvase llamar a lista para votar la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Llamo a lista para la votación de la proposición con que termina el informe de ponencia, suscrita por el honorable Representante José Daniel López.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Excusa
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	Excusa
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	No votó
Méndez Hernández Jorge	No votó
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Pregunto ¿sí hay algún honorable Representante que no haya llamado y no haya votado?

**Presidente:**

Secretaria, cierre la votación y anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado veintiocho (28) honorables Representantes todos de manera afirmativa, así que ha sido **aprobada** la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Presidente:**

Pasamos al articulado señores Congresistas. Tenemos un bloque de artículos que no tienen ninguna proposición que creo podemos Secretaria proceder a votarlos en bloque, me refiero a los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, el artículo 12, con proposición avalada de Gabriel Vallejo, el artículo 13,

el artículo 15, el artículo 16, el 17, el 18, el 19, el 20, el 21, el 22, el 23, el 24, el 25, el 26, el 27, el 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, el 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, el 60, 61, 62, 63, 65, 66 y 67 y podemos votar el 68, el 65 perdón, sí aquí está 64, porque luego sigue un bloque de artículos nuevos que tienen discusión, 64 sí señor, lo leí hasta el 65, ¿está bien doctor José Daniel? ¿Doctor José Daniel? El artículo suyo se leyó con proposición avalada suya, doctor Vallejo ya se la leo cuál es. No es que el doctor Vallejo tiene una proposición la 12, que está avalada. ¿Doctor Vallejo quiere intervenir?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Sí Presidente muchas gracias. No Presidente pedirle, sé que lo va a someter a consideración acabamos de hacerle una pequeña modificación que mejora sustancialmente esa proposición por lo tanto le pediría respetuosamente Presidente, ah no ya aquí la traje. Presidente lo voy a cambiar el 12.

**Presidente:**

No es que el 12 no está, se excluyó para la discusión.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Ah perfecto, perfecto Presidente, qué pena le había entendido que lo había incluido.

**Presidente:**

Sí le parece para que demos discusión, los que tienen Proposición doctor José Daniel.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

Presidente simplemente para estar absolutamente claros vamos a poner en consideración todos los artículos excepción hecha el 12 y el 14.

**Continúa con el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

Entonces votamos este bloque artículos sin proposición.

**Presidente:**

Sí el 12, el 14 y los nuevos. Señor así es, tal cual.

**Continúa con el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

Luego votamos el artículo 12, el 14 y los artículos nuevos con proposiciones avaladas y título y pregunta.

**Presidente:**

Así es doctor José Daniel. Secretaria, sírvase llamar a lista para votar el bloque de artículos mencionados.

**Secretaria:**

Así se hará Presidente, llamo a lista para la votación del Bloque ya leído por el señor Presidente aclarado y explicado por el señor Ponente.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Excusa
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	Excusa
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	No votó
Méndez Hernández Jorge	No votó
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Si hay algún Representante que haya ingresado y no lo haya llamado, Puede cerrar la votación.

**Presidente:**

Cierre la votación Secretaria y anuncia el resultado.

**Secretaria:**

Señor Presidente, han votado veintiocho (28) Representantes todos de manera afirmativa en consecuencia, han sido **aprobados** los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65. Han sido aprobados tal como fueron presentados en la ponencia.

**Presidente:**

Muy bien Secretaria. Tenemos dos artículos con proposición doctor Vallejo intervendrá por el artículo 12 y el doctor César Lorduy por la Proposición del artículo 14, bien puede doctor Vallejo artículo 12 su Proposición. Doctor Vallejo, permítame primero vamos a leer la proposición por Secretaría, siga Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente, la proposición que presenta el Representante Vallejo como artículo 12 dice de la siguiente manera: Principio de debida diligencia la entidad del Estado y la persona natural, persona jurídica o estructura sin persona jurídica o similar que tenga la obligación de implementar un sistema de prevención gestión o de administración del riesgo de lavado de activos financiación del territorio y proliferación de armas o que tenga la obligación de entregar información al Registro Único de Beneficios Finales (RUT), debe llevar a cabo medidas de debida diligencia que permiten entre otras finalidades identificar el o los beneficiario final, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

1. Identificar a persona natural, persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar con que se celebre el negocio el contrato estatal.
2. identificar el o el los beneficiarios finales y la estructura de titularidad y el control de la persona jurídica estructura sin personería jurídica o similar con la que se celebre el negocio jurídico o el contrato estatal y tomar medidas razonables para verificar la información reportada.
3. solicitar y obtener información que permita conocer el objetivo que se pretende con el negocio jurídico o el contrato estatal cuando la entidad estatal sea la contratante debe obtener la información que permite entender el objeto social del contratista.
4. Realizar una debida diligencia de manera continua del negocio jurídico o el contrato estatal examinando las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones sean consistentes con el conocimiento de la persona natural, persona jurídica estructura sin personería jurídica o similar con la que se realiza el negocio jurídico del contrato estatal o su actividad comercial perfil de riesgo y fuente de los fondos.

El obligado a cumplir con el principio de debida diligencia. El presente artículo debe mantener actualizada la información suministrada por la otra parte, Parágrafo 1 dentro de los seis (6) meses siguientes a la adscripción de la presente Ley, las autoridades de la Rama Ejecutiva que ejerzan funciones de inspección vigilancia y su, sobre el control sobre los sujetos obligados en el presente artículo, definirán las condiciones específicas que deben tener en cuenta sus vigilados o supervisados para adelantar el proceso de vía diligencia el incumplimiento el principio de vía de diligencia y conservación actualización de la información, será sancionado por cada autoridad atendiéndolos correspondientes regímenes sancionatorios. Parágrafo dos, la identificación plena de las personas naturales y personas jurídicas a las que hace referencia al artículo 27 de la Ley 1121 del 2006 si cumple con lo escrito en el presente artículo.



Ha sido leído el artículo como quedaría señor Presidente, presentada por el Representante Gabriel Jaime Vallejo.

**Presidente:**

Tiene la palabra doctor Vallejo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Gracias señor Presidente, no, le pediría a la señora Secretaria, creo señora Secretaria que faltó el Parágrafo tercero, el cuarto, el quinto del artículo no sé si, qué pena señora Secretaria. Gracias.

**Secretaria:**

Tiene toda razón doctor, no había leído, la no había visto la hoja por atrás. Parágrafo 3°, los obligados a cumplir con el presente artículo deben conservar la información obtenida en la aplicación del principio de debida diligencia durante el tiempo que dure el negocio jurídico o el contrato estatal y al menos durante los cinco años siguientes contados a partir del 1° de enero del año siguiente y que se dé por terminado el negocio jurídico o el contrato estatal o afectar la transacción ocasional cuando la persona jurídica, estructuras y persona jurídica o similar o entidad del Estado sea liquidada el liquidador debe conservar la información obtenida en la aplicación del principio de debida diligencia durante al menos 5 años siguientes contados a partir del primero de enero del año siguiente a la liquidación. Parágrafo 4°, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el presente artículo las personas naturales, jurídicas estructuras y personería jurídica o similares tendrán la obligación de suministrar la información que sea requerida por parte del obligado a cumplir con el presente artículo. Parágrafo 5°. El incumplimiento de las disposiciones del presente artículo acarreará las sanciones respectivas previstas por cada una de las autoridades que ejerzan funciones de inspección vigilancia y control obligados a cumplirlas.

**Presidente:**

Bien pueda doctor Vallejo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Muchas gracias señor Presidente. No, lo primero es resaltar la importancia de este proyecto de ley, este era un proyecto de ley que estábamos en deuda con el país Presidente, inicialmente lo veníamos trabajando desde el año 2019, pero el Proyecto de Ley Pedro Pascasio y creo que lo hemos mejorado sensiblemente aquí un reconocimiento a la señora Vicepresidenta de la República, a la Consejería de Transparencia de la Presidencia de la República, porque creo que le estamos entregando una herramienta fundamental de lucha contra la corrupción de transparencia para el país, todo mi reconocimiento señor Presidente, al Gobierno, a los partidos que han ayudado a enriquecer y a mejorar este proyecto de ley Presidente, no, esta proposición es muy sencilla yo digamos que reconozco y agradezco que se nos haya comprendido, va en dos

sentidos, el primero, es mejorar un poco la redacción del artículo en unos temas, de incluir unos temas de pluralidad en la redacción.

Lo segundo, es que nos preocupaba que quedara como obligación la verificación de que los pagos que atienden esas obligaciones pactadas se establecieran o sea que hubiera una verificación porque eso estuviera limitando a que todas las operaciones el 100% de las operaciones tuvieran que ser verificadas y eso puede sonar muy bonito, pero en la práctica, puede generar una dificultad operativa que estamos proponiendo. Presidente es eliminar esa parte y que quede con base en el requerimiento que la autoridad correspondiente lo haga, que obviamente se generen las alertas cuando hayan operaciones sospechosas, cuando lo hablábamos ahorita con la doctora Beatriz, que decía mire si el pago sale a Miami y no tiene nada que ver con la operación del negocio inmediatamente se haga un reporte y una alerta, pero creemos que eso debe ser objeto de reglamentación y no de enmarcarlo en la ley, porque eso puede generar una dificultad, eso es una primera propuesta que estamos haciendo en la proposición.

Y lo último señor Presidente es una mejora a la redacción del parágrafo cuarto, en aras de que sea consecuente con lo que está establecido en el artículo, una mejora en la redacción y es con base en la información que sea requerida por, para esos obligados, entonces esas obligaciones que tienen personas naturales, personas jurídicas, estructura sin personería jurídica, pues tendrá la obligación de suministrar la información que le sea requerida por parte del obligado, es decir, ellos no se pueden oponer, no se pueden oponer a no suministrar esa información. Es una modificación Presidente muy sencilla pero creo que mejora el artículo y operativiza a ese Registro Único de Beneficiarios que va a ser una herramienta importantísima de lucha contra la corrupción. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

A usted doctor Vallejo. Secretaria sírvase llamar a lista para votar el artículo 12 con la proposición y correcciones presentadas por el doctor Vallejo. Proposición avalada por el Ponente. Llame a lista Secretaria para votar el artículo 12.

**Secretaria:**

Así se hará Presidente, llamo a lista para votación de la Proposición del doctor Vallejo como artículo 12.

**Presidente:**

Doctor José Daniel López tiene la palabra como Ponente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

No pues Presidente, considerando que hay dos artículos del articulado actual que tienen proposiciones avaladas que son el 12 y el 14, el 14 en proposición liderada por el doctor César Lorduy, sugeriría que leyéramos y votamos de una

vez Presidente, sugeriría que votáramos de una vez tanto el artículo 12 como el artículo 14, ambos con proposiciones avaladas.

**Presidente:**

Tiene toda la razón doctor José Daniel dejando la Constancia que la doctora Ángela María Robledo, se ha retirado a cumplir con un compromiso con anterioridad fijado con los niños en la Plaza de Bolívar, bien pueda doctora Ángela María. Entonces continúa la discusión, llame a lista para votar el artículo 12 Secretaria.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente. Llamo a lista para la votación del artículo 12 de proposición del doctor Vallejo avalada por el único ponente el doctor López José Daniel.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Excusa
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	Excusa
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	No votó
Méndez Hernández Jorge	No votó
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

**Presidente:**

Secretaria sírvase cerrar la discusión y anuncie el resultado de la votación y anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Señor Presidente han votado veinticinco (25) honorables Representantes todos de manera

afirmativa así que ha sido **aprobado** el artículo 12 con la proposición del doctor Gabriel Jaime Vallejo.

**Presidente:**

Doctor José Daniel tiene la palabra porque vamos a entrar en discusión del artículo 14, permítame que la Secretaría lo lea, posteriormente lo hace usted, el 12 está aprobado, vamos a entrar en la discusión del 14. Señora sírvase leer la proposición avalada el artículo 14.

**Secretaria:**

Sí Presidente está es una proposición al artículo 14 que dice, observatorio anticorrupción de la Secretaría de transparencia, la Secretaría entonces la votamos pero hay que leerla ¿la debo leer?

**Presidente:**

Hay que leerla sí.

**Secretaria:**

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República tendrá la responsabilidad de administrar y desarrollar el observatorio de anticorrupción, el cual recolectará, integrará, consolidará e interoperará, información pública, con el fin de generar de forma permanente y dinámica un análisis de las tipologías del fenómeno de la corrupción por cada sector, con base en el análisis las tipologías de la corrupción en el país, la Secretaría de transparencia de la Presidencia de la República, genera estudios y documentos para proponer a la Rama Ejecutiva, modificaciones normativas administrativas o en sus procesos y procedimientos.

Parágrafo único uno, con el fin de proteger la identidad de los quejosos denunciantes o quienes informen actos de corrupción la información sobre actuaciones adelantadas por los organismos de control y por la Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas serán reservadas igualmente tendrá carácter reservado la información sobre la vinculación de sus servidores públicos y la gestión contractual de dichas entidades, así como las relacionadas con la interacción de las mismas con otras entidades usuarias informantes quejosos o denunciantes.

Parágrafo 2°. La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, no podrá tener acceso a información clasificada y reservada conforme a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008 u otras que dispongan carácter reservado o clasificado de la información, la Secretaría de transparencia podrá pedir la información de carácter público y anonimizada en formatos que garanticen su interoperabilidad, uso y reutilización.

Parágrafo 3°. La implementación del observatorio anticorrupción no generará costos adicionales de funcionamiento a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Está firmada por los Representantes Óscar Villamizar, Jorge Burgos y César Augusto Lorduy.

**Presidente:**

Doctor José Daniel, vamos a proceder a poner en consideración el artículo como viene en la ponencia dejando la constancia de que la proposición queda como constancia ¿es correcto?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

Es correcto Presidente, me informan está proposición al artículo 14 es firmada por tres Representantes, por el Representante Villamizar, el Representante Burgos y el Representante Lorduy, tanto el doctor Lorduy, como el doctor Burgos, me informan que la proposición queda como Constancia, así que podemos votar el artículo 14 como viene en la ponencia.

**Presidente:**

Secretaria sírvase llamar a lista para votar el artículo 14 como viene en la ponencia, con la constancia de que las proposiciones por los autores las han dejado como constancias.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente llamo a lista para la votación del artículo 14 cómo fue presentado en la ponencia.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Excusa
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	Excusa
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	No votó
Méndez Hernández Jorge	No votó
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No votó
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidente, puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Secretaria sírvase cerrar la votación y anuncie el resultado por favor.

**Secretaria:**

Presidente han votado veintitrés (23) honorables Representantes todos de manera afirmativa, así que ha sido **aprobado** el artículo 14 como fue presentado en la ponencia, con la constancia leída por la Secretaría.

**Presidente:**

Artículos nuevos avalados. Tiene la palabra el ponente doctor José Daniel López.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

Presidente permítame hacer un recuento de los artículos nuevos, que acá se han presentado hay dos proposiciones de artículos nuevos que están avaladas que hemos suscrito el Representante César Lorduy y yo una ambos artículos nuevos son modificatorios, doctor Losada no me vaya a pedir réplica de la Ley 1340 del 2009 para fortalecer las competencias investigativas y sancionatorias de la Superintendencia de Industria y Comercio, esas dos proposiciones están avaladas, ya la Secretaría les dará lectura y así mismo hay dos proposiciones hay una proposición de artículo nuevo, que me informan también el doctor Burgos y el doctor Lorduy como quienes los suscriben que la dejan como constancia. Dicho lo anterior se avalan las dos proposiciones impresas, firmadas, radicadas en papel membretado del doctor César Augusto Lorduy Maldonado y las demás quiénes lo proponen han aceptado dejarlas como constancia. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Perfecto sírvase Secretaria leer los artículos nuevos avalados.

**Subsecretaria:**

Sí señor Presidente.

Proposición: artículo nuevo. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1340 de 2009 el cual quedará así:

**Artículo 14. Beneficios por colaboración con la autoridad.** La Superintendencia de Industria y Comercio, podrá conceder beneficios a las personas naturales o jurídicas que hubieren participado en una conducta que viole las normas de protección a la competencia en caso de que informen a la autoridad de competencia acerca de la existencia de dicha conducta y/o colaboren con la entrega de información y de pruebas, incluida la identificación de los demás participantes aun cuando la autoridad de competencia ya se encuentre adelantando la correspondiente actuación.

Lo anterior de conformidad con las siguientes reglas: uno, los beneficios podrán incluir la exoneración total o parcial de la multa que le será impuesta no podrán acceder a los beneficios

el instigador o promotor de la conducta, dos, la Superintendencia de Industria y Comercio establecerá, si hay lugar a la obtención de beneficios y los determinará en función de la calidad y utilidad de la información que se suministre teniendo en cuenta los siguientes factores a la eficacia de la colaboración en el esclarecimiento de los hechos y en la represión de las conductas entendiéndose por colaboración con las autoridades el suministro de información y de pruebas que permitan establecer la existencia, modalidad, duración y efectos de la conducta, así como la identidad de los responsables, su grado de participación y el beneficio obtenido con la conducta ilegal b, la oportunidad en que las autoridades reciban la colaboración.

Parágrafo 1° la identidad de los beneficiarios así como las pruebas que estos aporten a la Superintendencia de Industria y Comercio y que sean trasladadas al expediente de la respectiva investigación serán reservadas hasta que profiera y esté en firme el acto administrativo definitivo a que hubiere lugar esto sin perjuicio de que los investigados puedan tener acceso a la totalidad del acervo probatorio, garantizándose los derechos al debido proceso y de defensa. Parágrafo segundo, el proceso de negociación de beneficios por colaboración por la presunta Comisión de acuerdos restrictivos de la competencia será reservado. Parágrafo tercero, en el marco del programa de beneficios por colaboración previsto en este artículo, obtenga la exoneración total o parcial de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, no responderá solidariamente por los daños causados en virtud del acuerdo anticompetitivo y en consecuencia responderá en proporción a su participación en la causación de los daños a terceros en virtud de la conducta anticompetitiva, suscrita por el Representante César Augusto Lorduy y avalada por el señor Ponente.

Sí Presidente, ese sería uno de los artículos nuevos que avalados que se pondrán a discusión y votación, el siguiente artículo nuevo es: Modifíquese el artículo 25 de la Ley 1340 de 2009, el cual quedará así, artículo 25, monto de las multas a personas jurídicas el Numeral 15 del artículo 4° del Decreto número 2153 del 2000 de 1992 quedará así: la Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer sanciones pecuniarias a su favor a los agentes del mercado sean personas naturales o jurídicas por la violación de cualquiera de las disposiciones sobre protección de la competencia incluida a la omisión de acatar en debida forma órdenes e instrucciones que imparta la obstrucción de las actuaciones administrativas el incumplimiento de las obligaciones de informar una operación de concentración empresarial o las derivadas de su aprobación bajo condiciones o de la terminación de una investigación por aceptación de garantías para la imposición de la sanción la Superintendencia de Industria y Comercio aplicará el que fuere mayor de los siguientes criterios.

1.1 los ingresos operacionales de infractor en el año fiscal inmediatamente anterior al de la

imposición de la sanción en este evento, la sanción no podrá exceder el 20% de dichos ingresos. 1.2, el patrimonio del infractor en el año fiscal inmediatamente anterior al de la imposición de la sanción en este evento la sanción no podrá exceder el 20% del valor de su patrimonio, 1.3, el monto de salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo el infractor en este evento la sanción no podrá exceder de (100.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 1.4, el valor del contrato estatal de los casos de prácticas comerciales restrictivas que afecten o puedan afectar procesos de construcción contratación pública en este caso la multa no podrá exceder del 30% del valor del contrato.

2. Para efecto de graduar la multa se tendrán en cuenta los siguientes criterios siempre y cuando sean aplicables al caso concreto: 2.1, la idoneidad que tenga la conducta para afectar el mercado la afectación del mismo. 2.2, la naturaleza del bien o servicio involucrado. 2.3, el grado de participación del impactado implicado. 2.4 el tiempo de duración de la conducta. 2.5, la cote de participación que tenga el infractor en el mercado del infractor. 3.2.5, la cuota de participación que tenga el infractor en el mercado del infractor 3 serán agravantes para efectos de la sodificación la sanción los siguientes: 3.1, el haber actuado como líder instigador o en cualquier forma promotor de la conducta. 3.2, la continuación de la conducta infractora una vez iniciada la investigación. 1.3, la reincidencia o insistencia de antecedentes en relación con infracciones al régimen de protección de competencias o con el incumplimiento de los compromisos adquiridos con autoridad con la autoridad de competencia o de las órdenes impartidas por está. 3.4, la conducta procesal del infractor tendiente a obstruir o dilatar el trámite del proceso incluyendo la presentación de solicitudes que sean evidentemente improcedentes.

Parágrafo 1°, cuando fuere posible cuantificar las utilidades percibidas por el infractor derivadas de la conducta, la Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer como sanción hasta el 300% del valor de la utilidad siempre que dicho porcentaje fuera superior al mayor de los límites establecidos en los Numerales 1.1, 1.2 y 1.3 de este artículo.

Parágrafo 2°, por cada circunstancia agravante en la que incurra el infractor procederá a un aumento de hasta el 10% sobre el importe de la multa e imponer sin exceder en ningún caso los límites sancionatorios previstos en la ley.

Parágrafo 3°, serán atenuantes para efectos de dosificar la sanción de aceptar los cargos formulados en aquellos casos en los cuales el investigado no ha sido reconocido como delator. Está firmada por el Representante *César Augusto Lorduy* y avalada por el doctor José Daniel López el siguiente artículo, el siguiente artículo nuevo que queda ha sido avalado es el siguiente.

#### **Subsecretaria:**

Artículo nuevo, modifíquese el artículo 26 de la Ley 1340 de 2009 el cual quedará así: artículo 26,

monto de las multas a personas naturales, el numeral 16 del artículo 4° del Decreto número 2153 de 1992 quedará así: la Superintendencia de Industria y comercio, podrá imponer sanciones hace favor de hasta (2.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, contra el facilitador sea persona natural o jurídica que colabore, autorice, promueva, impulse, ejecute o tolere la violación de las normas sobre protección de la competencia por parte de un agente del mercado. 1 para efectos de graduar la multa. la Superintendencia de Industria y Comercio tendrá en cuenta los siguientes criterios, 1.1 el grado de involucramiento del facilitador en la conducta de la gente del mercado, 1.2 la reincidencia o existencia de antecedentes en relación con infracciones al régimen de protección de la competencia o con incumplimiento de compromisos adquiridos o de órdenes de la autoridad de competencia, 1.3 el patrimonio del facilitador.

2. serán agravantes para efectos de dosificar la sanción los siguientes: 2.1 continuar facilitando la conducta infractora una vez iniciada la investigación, 2.2 la reincidencia o existencia de antecedentes en relación con infracciones al régimen de protección de la competencia o con el incumplimiento de compromisos adquiridos con la autoridad de competencia o de las órdenes impartidas por está, 2.3 la conducta procesal del facilitador tendiente a obstruir o dilatar el trámite del proceso incluyendo la presentación de solicitudes que sean evidentemente improcedentes; parágrafo primero, por cada circunstancia agravante en que incurra el facilitador proceder a un aumento de hasta el 10% sobre el importe de la multa a imponer sin sobrepasar en ningún caso los límites sancionatorios previstos en la ley, artículo segundo los pagos de las multas de la Superintendencia de Industria y Comercio impongán conforme a este artículo no podrán ser pagados, ni asegurado o en general garantizados directamente o por interpuesta persona por el agente del mercado al cual estaba vinculado el facilitador cuando incurrió en la conducta ni por la matriz o empresas subordinadas de está, ni por las empresas que pertenezcan al mismo grupo empresarial o están sujetas al mismo control de aquel la violación de esta prohibición, constituye por sí misma una práctica restrictiva de la competencia. Suscrita por el Representante César Augusto Lorduy y avalada por el Ponente.

**Presidenta:**

En consideración Secretaria sírvase a llamar a lista para votar los tres artículos nuevos leídos con aval del único ponente, sírvase llamar a lista por favor.

**Secretaria:**

Sí Presidente llamo a lista para la votación de estos tres artículos nuevos leídos.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arias Betancur Erwin	Excusa
Asprilla Reyes Inti Raúl	No votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Excusa
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	Excusa
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	No votó
Méndez Hernández Jorge	No votó
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidente puede cerrar la votación.

**Presidente:**

Señora Secretaria cierre la votación y anuncie el resultado por favor.

**Secretaria:**

Presidente han votado veinticuatro (24) honorables Representantes todos de manera afirmativa, así que han sido **aprobados** los tres artículos nuevos leídos. Presidente si usted me permite he leído, queda una constancia que leí ahora de artículo nuevo que quedó como constancia, pero además hay dos constancias del honorable Representante Édward Rodríguez, que las dejaremos transcritas en el acta, no sé si son constancias las dejaremos en el acta.

**Presidente:**

¿Quiere sustentarlas doctor Édward? Tiene la palabra doctor Édward Rodríguez para referirse.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:**

Gracias Presidente, no, es sobre lo que me pronuncie sobre un paquete de y de lucha contra o

mejor lucha frontal contra las empresas que cometen actos de corrupción, entonces las voy a dejar como constancia, es varios artículos de responsabilidad penal de las personas jurídicas y como digo, ojalá avancemos pero Presidente quería también pedirle una Moción de Orden, todos estamos votando positivo, pues votémoslo.

**Presidente:**

Sí señor.

**Honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:**

De manera Ordinaria.

**Presidente:**

Tiene toda la razón Secretaria lea el título y pregunta.

**Secretaria:**

Sí Presidente, el título y la pregunta, título, *por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*, ha sido leído el título señor Presidente y pregunto por instrucciones suyas a la Comisión Primera si quieren que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República, Puede poner usted en consideración.

**Presidente:**

En consideración.

**Secretaria:**

Y votación el título y la pregunta.

**Presidente:**

Título y pregunta. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada ¿lo aprueban?

**Secretaria:**

Sí lo aprueban, Presidente, por unanimidad de los asistentes con la constancia que existe quórum decisorio en el recinto Presidente.

**Presidente:**

Quiero agradecer.

**Secretaria:**

Ponentes Presidente.

**Presidente:**

Se designa el mismo ponente con el mismo juicio y la misma dedicación para este proyecto para plenaria.

**Secretaria:**

Así se hará.

**Presidente:**

Y esta Mesa Directiva le hace un reconocimiento especial al liderazgo que ha tenido en este proyecto Carlos Felipe Córdoba, Contralor General de la República y el señor Daniel Palacios Ministro del Interior, igualmente dejamos la constancia que hoy esta Comisión le entrega un arsenal, un arsenal de elementos para que se dé el principio de transparencia y para que avancemos en la lucha contra la corrupción, mal que aqueja este país. Siguiendo punto en el Orden del Día Secretaria.

**Presidente:**

Ah, perdón no puedo dejar continuar sin darle la palabra al doctor José Daniel López.

**Secretaria:**

Presidente, me deja leer una Constancia, me deja leer una constancia.

**Presidente:**

Doctor José Daniel hay que leer una constancia acá, me excusa.

**Secretaria:**

Presidente, Presidente voy a leer la siguiente constancia, crear el artículo 221 A de la Ley 599 2000 el cual quedará así: Artículo 221 A, persecución a funcionarios o exfuncionarios públicos, el que mediante injuria o calumnia pretenda destacar u obstruir las funciones constitucionales y legales de algún servidor público denunciando hechos falsos sobre él o su familia, incurrirá en prisión de hasta 60 o 120 meses y multa de 13.33 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que sea procedente algún beneficio o subrogado penal, en ese sentido las organizaciones serán las que por intermedio a su representante legal o cualquier miembro de la misma denuncie falsedades sobre cualquier funcionario o exfuncionario público perderá su personería jurídica y los miembros de las mismas no podrán ser parte de otra organización ciudadana o constituir una nueva por los siguiente 5 años a la fecha del fallo por injuria y calumnia, está inscrita por Óscar Villamizar, Jorge Burgos y César Lorduy, Presidente gracias.

**Presidente:**

Queda como constancia, miren no se retiren colegas tenemos un proyecto de Alfredo Rafael Deluque, es un proyecto que además tiene todo el consenso del mundo, tiene que ver con las barreras al acceso de la salud, creo que ahí no tendremos discusión, cerremos con broche de oro, además porque la próxima semana no vamos a poder trabajar, muy a pesar de Harry Giovanni González, que quiere que sesionemos en la Comisión desde el lunes. Doctor José Daniel por favor tiene la palabra, para luego continuar con el siguiente punto en el Orden del Día.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

Gracias Presidente. No, a ver varias cosas, primero quiero hacer un reconocimiento, yo he tenido un rol circunstancial en este proyecto de ley que es un proyecto de ley del Gobierno nacional y de la mayoría de los órganos de control así que lo primero es hacer un reconocimiento al equipo de Gobierno que ha participado, a la Vicepresidencia de la República, doctora Juanita, la Alta Consejera para la Transparencia creo que le cambié el nombre al cargo, la Secretaria para la Transparencia, al Ministro y a la Viceministra del Interior, a la Contraloría General y a la Superintendencia de Industria y Comercio a la, agradecerles por participar de este proyecto.

Lo segundo, digamos es plantear una reflexión acerca de la importancia de este tipo de iniciativas

que generan resultados prácticos en materia de la lucha anticorrupción y en donde creo que acá entre todos más allá de las diferencias partidistas pues sí es verdad que se ha venido dejando un legado jurídico de legal, que seguramente no va a erradicar la corrupción en Colombia pero creo que este proyecto de ley sumado a los otros que mencionaba Édward Rodríguez, que derivan de la voluntad del Gobierno pero también derivan de la consulta anticorrupción como la eliminación de la casa por cárcel para los corruptos, la inhabilidad para que puedan volver a contratar con el Estado y ahora sumado a este paquete de medidas nos permite irnos con un saldo positivo al cierre de este cuatrienio, en materia de lucha contra la corrupción. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias a usted Secretaria, siguiente punto en el Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí Presidente, el siguiente punto, 4. Proyecto de ley número 023 de 2021 Cámara, por la cual se reglamenta el parágrafo 1° del artículo 14 de la Ley 1751 de 2015, se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 202 de 2021 Cámara, *por medio de la cual se reglamentan algunos aspectos de la Ley 1751 de 2015 con el fin de eliminar barreras para el acceso efectivo al derecho a la salud y se dictan otras disposiciones*, está presentado el proyecto por la Representante Norma Hurtado, Teresa de Jesús Enríquez, Christian Munir Garcés, Martha Villalba, Jezmi Lizeth Barraza, Mónica María Raigoza y otros tantos más, Ponente único el honorable Representante Alfredo Rafael Deluque, proyectos publicados en las *Gaceta del Congreso* números 942 y 1078 de 2021 Ponencia para primer debate en la *Gaceta del Congreso* número 1304 de 2021. Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias Secretaria, doctor Tamayo ha pedido la palabra para hacer referencia a este.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias Presidente, no, lo que pasa es que estaba levantando la mano desde antes de que iniciara el punto, era simple, una anotación o sea yo solicito de manera encarecida que mantengan la planeación de las reuniones como las tenían, eso lo voy a decir en Plenaria también porque es que o sea hay unos que estamos ya en el proceso de poder dialogar con nuestras comunidades, sacar más de 60.000 votos no es fácil en un contexto de trabajo que tenemos nosotros entonces se han definido unas fechas ya vuelven y las cambian, entonces ahora vamos a arrancar a trabajar los días lunes martes tenemos los martes y los miércoles, habíamos acordado eso, ya lo cambian, ya lo organizan o sea en eso hay que ponerle orden o sea, porque inmediatamente ya qué toca

hacer a cancelar todo lo que tenía programado visita a los municipios, a los territorios, entonces me parece a mí que en eso al menos yo soy de los cumplidos en términos generales, soy de los cumplidos, me gusta asumir responsabilidad, pero soy, me planifico me organizo y entonces le tiran todo el trabajo a uno.

**Presidente:**

Doctor Tamayo, yo con respeto no entiendo a qué se refiere, la Comisión se mantendrá Sesionando martes y miércoles como lo hemos acordado, lo que he advertido es que la Presidenta ha dicho que la otra semana va a Sesionar la Plenaria desde el lunes y desde los martes y miércoles desde las 9:00 de la mañana y por ende no nos daría espacio a trabajar en la Comisión.

En lo que a nosotros respecta, seguiremos trabajando martes y miércoles en proyectos y con todo aprecio por eso he dicho que no va a haber Control Político para darle prioridad a los proyectos, repito la decisión es de la Mesa Directiva de Cámara, que ha dicho que la próxima semana en un cronograma que entregó, trabajará desde las 9:00 de la mañana la Plenaria y así pues será imposible hacer Comisión. Lea la proposición con que termina, pero primero quiero confirmar si tenemos el quórum por favor.

**Secretaria:**

Presidente en el recinto yo creo que sí hay algunos, en el hall. En el Recinto hay 16 honorables Representantes.

**Presidente:**

¿Cuánto necesitamos?

**Secretaria:**

Necesitamos 20.

**Presidente:**

20 Secretaria, anunciemos proyectos. Doctor Deluque, vamos a ponerlo de primero este en la próxima Sesión, anuncie proyectos y se les informará a ustedes, la Secretaria informará para cuando queda convocada, Secretaria anuncie proyectos.

**Secretaria:**

Anuncio Presidente, ya tenemos quórum, anuncio Presidente.

**Presidente:**

Lea, ah, el doctor Harry que bueno. Lea Secretaria el informe, la proposición.

**Secretaria:**

**Proposición**

Deconformidad con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presento Ponencia favorable y en consecuencia se solicita a los miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes dar **al Proyecto de ley número 023 de 2021 Cámara, por la cual se reglamenta el Parágrafo 1 y el artículo 14 de la Ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 202 de 2021 Cámara, por medio de la cual se reglamenten algunos aspectos de la Ley 1751 de 2015 con el fin de eliminar barreras**

para el acceso efectivo al Derecho a la Salud y se dictan otras disposiciones. Está suscrito por el Representante Alfredo Rafael Deluque.

Puede poner en consideración Presidente, pero antes hay tres Impedimentos, Presidente, que habría que someter, del Representante Gabriel Jaime, José Jaime y Jorge Eliécer, doctor Tamayo, pero el doctor Uscátegui no está.

**Presidente:**

Gracias doctor. Secretaria verifique el quórum.

**Secretaria:**

No, no otra vez se retrata el doctor Deluque, no Presidente yo creo que se ha desintegrado el quórum si a usted bien lo tiene.

**Presidente:**

Anuncie proyectos y anuncie este proyecto que se debatirá de primero en la próxima reunión de la Comisión.

**Secretaria:**

Sí Presidente, anuncio por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 023 de 2021 Cámara, por la cual se reglamenta el parágrafo 1º del artículo 14 de Ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria número 202 de 2021 Cámara, por medio del cual se reglamentan algunos aspectos de la Ley 1751 de 2015 con el fin de eliminar barreras para el acceso efectivo al derecho a la salud y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 006 de 2021 Cámara, por medio de la cual se impulsa la reactivación económica y generación de empleo en las regiones modificando el domicilio de los Ministerios de Colombia en favor de la descentralización y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley número 135 de 2021 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 768 de 2002 para establecer al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena como sede alterna de la Presidencia de la República para todos los efectos, del Congreso de la República y se establece la sede alterna de algunos ministerios.**
- **Proyecto de ley número 157 de 2021 Cámara, por medio del cual se eliminan beneficios y subrogados penales y administrativos para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio.**
- **Proyecto de ley número 222 de 2021 Cámara, por la cual se expiden disposiciones sobre las Estadísticas Oficiales en el país.**
- **Proyecto de ley número 072 de 2021 Cámara, por medio de la cual se adiciona el artículo 242 C y se modifican los artículos**

242, 242a, 242b y 243 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 011 de 2021 Cámara, por medio del cual se adiciona el marco sancionatorio a la Ley de discapacidad.**
- **Proyecto de Ley Orgánica número 043 de 2021 Cámara, por medio de la cual se dota al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de las facultades, instrumentos y recursos legales para promover su desarrollo integral y establecer su régimen político, administrativo y fiscal y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 141 de 2021 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones.**


Presidente, han sido anunciados por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión que usted cite para este fin.

**Presidente:**

Se levanta la Sesión y se convocará mediante Secretaria.

**Secretaria:**

Así se hará Presidente, usted ha levantado la Sesión siendo las 12:25 de la tarde y dada la instrucción que por Secretaria se anunciara el Orden del Día para la siguiente Sesión.

 LLAMADO A LISTA H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022						
APellidos y Nombres	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.	
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	✓				
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	EXCUSA				
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	✓				
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	✓				
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	✓				
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	EXCUSA				
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO	✓				
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	✓				
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	✓				
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	✓				
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	✓				
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARIA	A. VERDE	✓				
GONZALEZ GARCÍA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	✓				
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	✓				
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	EXCUSA				
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	✓				
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	✓				
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	✓				
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	✓				
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	✓				
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	✓				
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	✓				
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL	✓				
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	✓				
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARIA	C. DEMOCRATICO	✓				
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	✓				
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARIA	C. HUMANA	✓				
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	✓				
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	✓				
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	✓				
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	✓				
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	✓				
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	✓				
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	✓				
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	✓				
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	✓				
VILLAMIZAR MENESSES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	✓				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	✓				

ACTA NUMERO 132 HORA DE INICIACION 9:23 am  
 FECHA Nov 24/21 HORA DE TERMINACION 12:25 pm





Hora # 2  
 PL # 2021/C. 32

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
 COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL

LISTADO DE VOTACION

Artículo 65 de la Constitución  
 y sus modificatorias

H. R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022							
APellidos y Nombres	Filiac.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X					
ARIAS BETANCUR ERWIN	C. RADICAL						
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	X					
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.		X				
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL		X				
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL		X				
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO		X				
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO		X				
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.		X				
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.		X				
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X					
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X					
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X					
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	P.U.	X					
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR		X				
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL		X				
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL		X				
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X					
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR		X				
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL		X				
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO		X				
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR	X					
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL	X					
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X					
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO		X				
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL		X				
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA		X				
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL		X				
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO		X				
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL		X				
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X					
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X					
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL		X				
USCATEGUI PASTRAÑA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO		X				
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO		X				
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL		X				
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO		X				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR		X				
TOTAL							

FECHA: Nov 24/21  
 ACTA No. # 32

Pocentes: Leyes, Gacetas y otros  
 Modificatorias

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
 COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Julian Peinado Ramirez  
 Honorable Representante

Proposición

ADICIÓNENE un artículo nuevo al Proyecto Ley No. 228 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 62 de 1993 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. En virtud del principio de equidad, en los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley el Ministerio de Justicia y del Derecho deberá realizar las modificaciones necesarias para que haya correspondencia entre las prestaciones y beneficios de los miembros de la Policía Nacional en el nivel de oficiales y en el nivel ejecutivo (suboficial). Se deberá garantizar la equidad para el acceso a los beneficios en materia de salud, por causa de matrimonio para la adquisición de vivienda, por tener a cargo a sus hijos, para el ingreso a casinos, y las demás correspondientes.

Así mismo, se creará una estrategia que dé reglas claras para los ascensos de los miembros de los Policía Nacional en todos los niveles.

Parágrafo. El Gobierno Nacional deberá garantizar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de lo dispuesto en el presente artículo.

JULIAN PEINADO RAMIREZ  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Antioquia

COMISION PRIMERA CONSTANCIA  
 24 NOV 2021  
 ACT. N° 32

COMISION PRIMERA CONSTANCIA  
 24 NOV 2021  
 ACTA N° 32

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 366 de 2021 Cámara - No.011 de 2021 Senado "Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia".

El cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 65. El Estado garantizará el derecho a la alimentación adecuada y a proteger a las personas contra el hambre y la desnutrición. Así mismo promoverá condiciones de seguridad alimentaria y **soberanía alimentaria** en el territorio nacional.

La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. El Estado definirá una estrategia para el acompañamiento de las cadenas de producción y distribución nacional de alimentos, así como para evitar la pérdida de los mismos.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad, dando prioridad a las formas de producción de alimentos que estén acorde con una dieta saludable y que generen un menor impacto ambiental.

Atentamente,

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Risaralda

JOSÉ GUSTAVO PADILLA OROZCO  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Valle del Cauca

COMISION PRIMERA CONSTANCIA  
 23 NOV 2021  
 HORAS: 9:48 am  
 FORMAL: [Firma]

JUSTIFICACIÓN

Desde 2012, la Ley marco derecho a la alimentación, seguridad y soberanía alimentaria, aprobada por unanimidad en la XVIII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano, estableció el concepto de Soberanía Alimentaria como el **derecho de un país a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos, que garanticen el derecho a la alimentación sana y nutritiva para toda la población, respetando sus propias culturas y la diversidad de los sistemas productivos, de comercialización y de gestión de los espacios rurales**, por lo cual, la Política Pública Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (PRNGPDHA) la considera como la tercera escala de realización del derecho humano a la alimentación.

Si bien en los Instrumentos Internacionales se contempla el término soberanía alimentaria, en Colombia este concepto no está definido. La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN, se encuentra abordando la construcción de una definición al concepto de soberanía alimentaria para Colombia.

Conforme a las consideraciones que sobre la soberanía alimentaria en Colombia ha planteado el Ministerio de Relaciones Exteriores, se comparten las siguientes:

Colombia no comparte el término "soberanía alimentaria" utilizado por algunos países como los pertenecientes al ALBA y se hace necesario presentar declaraciones de reserva cuando en una declaración, resolución, grupo de trabajo o Tratado se hace referencia a este término.

Para nuestro país el término "seguridad alimentaria" es suficiente para abarcar todos los aspectos concernientes a la política de seguridad alimentaria y nutricional del país.

El hecho de hablar de soberanía alimentaria podría implicar una defensa del proteccionismo, posición que no comparte Colombia, quien defiende el libre comercio, libre de barreras y subsidios, como mecanismo para garantizar la seguridad alimentaria mundial.

Para Colombia, la definición de seguridad alimentaria y nutricional actual que utiliza el país cubre los aspectos novedosos del concepto de soberanía alimentaria e incluso abarca mayores variables como el aprovechamiento de los alimentos. Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales Coordinación de Asuntos Económicos febrero 2017

Colombia defiende, como la mayor parte de la comunidad internacional, la liberalización de los mercados como herramienta para garantizar la seguridad alimentaria mundial. La soberanía alimentaria implica cierto grado de proteccionismo.

- Colombia ha manifestado en cada uno de los foros en los que se comenta este tema, que las discusiones sobre "Soberanía Alimentaria" deberán ser analizadas en el Organismo neutral y multilateral pertinente para el tema, constituido por la FAO. Colombia no está de acuerdo en discutir este tema en otros organismos, lo cual puede implicar una duplicación de tareas y un desgaste innecesario.
- Actualmente, se requiere confirmar la posición nacional sobre este asunto, teniendo presente que en el numeral 1 de la Reforma Agraria enmarcada en el Proceso de Paz de la Habana, se abordó la discusión sobre soberanía alimentaria. Este asunto, se viene abordando al interior de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN-, la cual también se encuentra a la espera de instrucciones por parte de la alta Consejería para la Paz.

**JUSTIFICACIÓN**

- Si bien en los instrumentos internacionales se contempla el término soberanía alimentaria, en Colombia este concepto no está definido. La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN-, se encuentra abordando la construcción de una definición al concepto de soberanía alimentaria para Colombia.
- Para nuestro país el término "seguridad alimentaria" es suficiente para abarcar todos los aspectos concernientes a la política de seguridad alimentaria y nutricional del país.
- El hecho de hablar de soberanía alimentaria podría implicar una defensa del proteccionismo, posición que no comparte Colombia, quien defiende el libre comercio, libre de barreras y subsidios, como mecanismo para garantizar la seguridad alimentaria mundial. Y es consiente del que aún falta camino por transitar para que Colombia pueda competir en costos y volumen para la producción de algunas materias primas.
- Para Colombia, la definición de seguridad alimentaria y nutricional actual que utiliza el país cubre los aspectos novedosos del concepto de soberanía alimentaria e incluso abarca mayores variables como el aprovechamiento de los alimentos. Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales Coordinación de Asuntos Económicos febrero 2017
- Colombia defiende, como la mayor parte de la comunidad internacional, la liberalización de los mercados como herramienta para garantizar la seguridad alimentaria mundial.

**EDWARD RODRIGUEZ**  
PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 366 de 2021 Cámara - No.011 de 2021 Senado "Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia".

El cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 65. El Estado garantizará el derecho a la alimentación adecuada y a proteger a las personas contra el hambre y la desnutrición. Así mismo promoverá condiciones de seguridad alimentaria y **soberanía alimentaria** en el territorio nacional.

La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. El Estado definirá una estrategia para el acompañamiento de las cadenas de producción y distribución nacional de alimentos, así como para evitar la pérdida de los mismos.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad, dando prioridad a las formas de producción de alimentos que estén acorde con una dieta saludable y que generen un menor impacto ambiental.

De los honorables congresistas,

**EDWARD DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
24 NOV 2021  
ACTA N° 32

RECIBI  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
23 NOV 2021  
HORA: 9:53 am  
FIRMA: [Firma]

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Proposición

MODIFÍQUESE el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo 388 de 2021 Cámara - 011 de 2021 Senado "por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 65. El Estado garantizará el derecho a la alimentación adecuada, **a no padecer hambre** y a proteger a las personas contra el hambre y la desnutrición. Así mismo promoverá condiciones de seguridad alimentaria y soberanía alimentaria en el territorio nacional.

La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. El Estado definirá una estrategia para el acompañamiento de las cadenas de producción y distribución nacional de alimentos, así como para evitar la pérdida de los mismos.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad, dando prioridad a las formas de producción de alimentos que estén acorde con una dieta saludable y que generen un menor impacto ambiental.

**La parte general del Plan Nacional de Desarrollo deberá incluir un capítulo en el que se especifiquen las acciones que adelantará el Gobierno nacional, en coordinación con los demás órganos del Estado, para materializar lo establecido en este artículo.**

**JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
24 NOV 2021  
ACTA N° 32

RECIBI  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
23 NOV 2021  
HORA: 11:16 am  
FIRMA: [Firma]

  
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

*Julián Peinado Ramírez*  
 Honorable Representante

**Proposición**

ADICIONESE un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo 386 de 2021 Cámara – 011 de 2021 Senado "por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. Luego de la promulgación de este acto legislativo, el Congreso de la República tendrá hasta un (1) año para aprobar la ley estatutaria que desarrolle este derecho.**

  
 JULIÁN PEINADO RAMÍREZ  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Antioquia

COMISIÓN PRIMERA  
**CONSTANCIA**  
 24 NOV 2021  
 ACTA N° 32

RECIBI  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 23 NOV 2021  
 HORA: 11:16 am  
 FIRMA: *[Signature]*

*Jorda*

  
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

*Julián Peinado Ramírez*  
 Honorable Representante

**Proposición**

ADICIONESE un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo 366 de 2021 Cámara – 011 de 2021 Senado "por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 45 de la Constitución Política, el cual quedará así:**

**Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral, así como a recibir un mínimo de alimentación adecuada y acorde a las necesidades nutricionales para su correcto desarrollo.**

**El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.**

  
 JULIÁN PEINADO RAMÍREZ  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Antioquia

COMISIÓN PRIMERA  
**CONSTANCIA**  
 24 NOV 2021  
 ACTA N° 32

RECIBI  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 23 NOV 2021  
 HORA: 11:16 am  
 FIRMA: *[Signature]*

*Jorda*

Hoja # 1  
 LISTADO DE VOTACION  
 R # 369/21C - 341/20S

H.R. MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO	SI		NO		SI		NO	
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC								
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL								
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE								
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.								
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL								
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL								
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO								
DAZA IGUARAN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO								
DELIQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.								
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.								
ESTUPINAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL								
GOBERTEUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE								
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL								
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	P.U.								
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR								
LÓPEZ JIMENEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL								
LORDUY MALDONADO CÉSAR AUGUSTO	C. RADICAL								
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL								
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR								
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL								
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	P.O.D.								
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR								
PEINADO RAMÍREZ JULIÁN	LIBERAL								
PULIDO NOVQA DAVID ERNESTO	C. RADICAL								
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO								
REYES KJRI JUAN FERNANDO	LIBERAL								
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA								
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL								
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO								
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL								
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO								
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.								
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	C. RADICAL								
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO								
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO								
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL								
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO								
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR								
<b>TOTAL</b>									

FECHA: Nov 24/21  
 ACTA No. # 32  
 Ver resultados

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

*Novade*

Modifíquese el artículo 12 del Proyecto de Ley No. 369 de 2021 Cámara – 341 de 2020 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 12. PRINCIPIO DE DEBIDA DILIGENCIA.** La Entidad del Estado y la persona natural, persona jurídica o estructura sin personería jurídica o similar, que tenga la obligación de implementar un sistema de prevención, gestión o administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas o que tengan la obligación de entregar información al Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), debe llevar a cabo medidas de debida diligencia que permitan entre otras finalidades identificar el/los beneficiario(s) final(es), teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

1. Identificar la persona natural, persona jurídica, o estructura sin personería jurídica o similar con la que se celebre el negocio jurídico o el contrato estatal.
2. Identificar el/los beneficiario(s) final(es) y la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, o estructura sin personería jurídica o similar con la que se celebre el negocio jurídico o el contrato estatal, y tomar medidas razonables para verificar la información reportada.
3. Solicitar y obtener información que permita conocer el objetivo que se pretende con el negocio jurídico o el contrato estatal. Cuando la entidad estatal sea la contratante debe obtener la información que permita entender el objeto social del contratista.
4. Realizar una debida diligencia de manera continua del negocio jurídico o el contrato estatal, examinando las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones sean consistentes con el conocimiento de la persona natural, persona jurídica, o estructura sin personería jurídica o similar con la que se realiza el negocio jurídico o el contrato estatal; su actividad comercial, perfil de riesgo y fuente de los fondos.

El obligado a cumplir con el principio de debida diligencia del presente artículo, debe mantener actualizada la información suministrada por la otra parte, y verificar que los pagos atiendan a las obligaciones pactadas en el negocio jurídico o el contrato estatal.

Parágrafo 1. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente Ley, las autoridades de la rama ejecutiva que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre los sujetos obligados en el presente artículo, definirán las condiciones específicas que deben tener en cuenta sus vigilados o supervisados para adelantar el proceso de debida diligencia. El incumplimiento del principio de debida diligencia y conservación y actualización de la información será sancionado por cada autoridad, atendiendo sus correspondientes regímenes sancionatorios.

Parágrafo 2. La identificación plena de las personas naturales y personas jurídicas a las que hace referencia el artículo 27 de la Ley 1121 del 2006, se cumple con lo descrito en el presente artículo.

Parágrafo 3. Los obligados a cumplir con el presente artículo deben conservar la información obtenida en aplicación del principio de debida diligencia durante el tiempo que dure el negocio jurídico o el contrato estatal, y al menos durante los cinco (5) años siguientes contados a partir del 1 de enero del año siguiente en que se dé por terminado el negocio jurídico o el contrato estatal o efectuada la transacción ocasional. Cuando la persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar o entidad del estado sea liquidada, el liquidador debe conservar la información obtenida en aplicación del principio de debida diligencia durante al menos los cinco (5) años siguientes contados a partir del 1 de enero del año siguiente a la liquidación.

Parágrafo 4. Para efectos de cumplir con lo dispuesto en el presente artículo, las personas naturales, personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares tendrán la obligación de suministrar la información que le sea requerida por parte del obligado a cumplir con el presente artículo.

Parágrafo 5. El incumplimiento de las disposiciones del presente artículo acarreará las sanciones respectivas previstas por cada una de las autoridades que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control para los obligados a cumplirlas.

*GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJIF*  
Representante a la Cámara

COMISION PRIMERA COMISION PRINCIPAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
24 NOV 2021  
1202 AON 9 2

APROBADO  
24 NOV 2021  
ACTA N° 32  
SI = 25  
NO = 0  
25

**JUSTIFICACIÓN**

El inciso segundo del artículo 12 del Proyecto de Ley sobre lucha contra la corrupción dispone:

*"El obligado a cumplir con el principio de debida diligencia del presente artículo, debe mantener actualizada la información suministrada por la otra parte y verificar que los pagos atiendan a las obligaciones pactadas en el negocio jurídico o el contrato estatal."*

Esta disposición en su primera parte resulta conveniente y necesaria, pero cuando consagra que el obligado debe, además, "verificar que los pagos atiendan a las obligaciones pactadas en el negocio jurídico o el contrato estatal", parece exceder las necesidades del proyecto, y resulta prácticamente imposible de cumplir.

Esta actividad de verificación, además de resultar altamente dispendiosa y costosa, constituye una auditoría externa. Ejemplo de ello sería verificar los pagos hechos a clientes de entidades financieras cuya fuente son contratos que el banco no conoce.

Por otra parte, si lo pretendido es que se constaten todas las operaciones de los beneficiarios finales con sus clientes, surge otro inconveniente, y es que las operaciones y pagos que se tendrían que revisar serían los realizados por terceras personas con las cuales no se presenta vínculo alguno. En esa medida, serían los beneficiarios finales de la persona jurídica o estructura sin personería jurídica que es cliente de la entidad, la llamada a suministrar tal información.

Por todas las anteriores razones, se recomienda que elimine la frase **"y verificar que los pagos atiendan a las obligaciones pactadas en el negocio jurídico o el contrato estatal."**

Adicionalmente, el artículo establece, para ciertos sujetos, la obligación de llevar a cabo medidas de debida diligencia que permitan identificar al beneficiario final de sus clientes o contrapartes. En la práctica, esta gestión resulta compleja puesto que aun cuando el sujeto obligado realice una gestión eficiente, si la contraparte de la relación jurídica no coopera con la entrega y actualización de la información, el obligado difícilmente va a poder cumplir con su responsabilidad de identificar de manera efectiva al beneficiario final, alimentando consecuentemente el RUB con la información necesaria para su identificación.

En consecuencia, se propone que se incluya en el referido artículo 12 un parágrafo que obligue a la contraparte de la relación jurídica a proporcionar la información que resulte suficiente para identificar al beneficiario final, con el fin de que este pueda actualizar el Registro de manera efectiva.

*GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJIF*  
Representante a la Cámara

**LISTADO DE VOTACION**

*Hoja # 2*  
*PL #369/21 C- 341/205*

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022							
APellidos y Nombres	FILIA.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC						
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL						
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE						
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.						
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL						
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL						
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO						
DAZA TIGUARAN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO						
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.						
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.						
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL						
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARIA	A. VERDE						
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL						
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	P.U.						
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR						
LOPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL						
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL						
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL						
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR						
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL						
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO						
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR						
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL						
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL						
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARIA	C. DEMOCRATICO						
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL						
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARIA	C. HUMANA						
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL						
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO						
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL						
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO						
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.						
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL						
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO						
VALLEJO CHUJIF GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO						
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL						
VILLAMIZAR MENÉSES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO						
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR						
TOTAL							

FECHA: *Nov 24/21*  
ACTA No. *# 32*

*Ponente: José Daniel*



César Augusto Lorduy Maldonado  
Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 369 de 2021 Cámara 341 de 2020 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo Nuevo: Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1340 de 2009, el cual quedará así:

"Artículo 14. Beneficios por Colaboración con la Autoridad. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá conceder beneficios a las personas naturales o jurídicas que hubieren participado en una conducta que viole las normas de protección a la competencia, en caso de que informen a la autoridad de competencia acerca de la existencia de dicha conducta y/o colaboren con la entrega de información y de pruebas, incluida la identificación de los demás participantes, aun cuando la autoridad de competencia ya se encuentre adelantando la correspondiente actuación. Lo anterior, de conformidad con las siguientes reglas:

1. Los beneficios podrán incluir la exoneración total o parcial de la multa que le sería impuesta. No podrán acceder a los beneficios el instigador o promotor de la conducta.
2. La Superintendencia de Industria y Comercio establecerá si hay lugar a la obtención de beneficios y los determinará en función de la calidad y utilidad de la información que se suministre, teniendo en cuenta los siguientes factores:
  - a) La eficacia de la colaboración en el esclarecimiento de los hechos y en la represión de las conductas, entendiéndose por colaboración con las autoridades el suministro de información y de pruebas que permitan establecer la existencia, modalidad, duración y efectos de la conducta, así como la identidad de los responsables, su grado de participación y el beneficio obtenido con la conducta ilegal.
  - b) La oportunidad en que las autoridades reciban la colaboración.

APROBADO  
24 NOV 2021  
ACTA N° 32  
Sr = 24  
NO = 0



César Augusto Lorduy Maldonado  
Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico

Parágrafo 1. La identidad de los beneficiarios, así como las pruebas que estos aporten a la Superintendencia de Industria y Comercio y que sean trasladadas al expediente de la respectiva investigación, serán reservadas hasta que se profiera y esté en firme el acto administrativo definitivo a que hubiere lugar. Esto, sin perjuicio de que los investigados puedan tener acceso a la totalidad del acervo probatorio, garantizándose los derechos al debido proceso y de defensa.

Parágrafo 2. El proceso de negociación de beneficios por colaboración por la presunta comisión de acuerdos restrictivos de la competencia será reservado.

Parágrafo 3. Quien, en el marco del programa de beneficios por colaboración previsto en este artículo, obtenga la exoneración total o parcial de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, no responderá solidariamente por los daños causados en virtud del acuerdo anticompetitivo y, en consecuencia, responderá en proporción a su participación en la causación de los daños a terceros en virtud de la conducta anticompetitiva.

*Cesar Augusto Lorduy Maldonado*  
CESAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO  
Representante a la Cámara  
Departamento del Atlántico

RECIBI  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
24 NOV 2021  
HORA: 11:04 am  
FIRMA: *[Firma]*

*[Firma]*



César Augusto Lorduy Maldonado  
Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 369 de 2021 Cámara 341 de 2020 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo Nuevo: Modifíquese el artículo 25 de la Ley 1340 de 2009, el cual quedará así:

"Artículo 25. Monto de las Multas a Personas Jurídicas. El numeral 15 del artículo 4° del Decreto 2153 de 1992 quedará así:

La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer sanciones pecuniarias a su favor, a los agentes del mercado, sean personas naturales o jurídicas, por la violación de cualquiera de las disposiciones sobre protección de la competencia, incluidas la omisión en acatar en debida forma, órdenes e instrucciones que imparta, la obstrucción de las actuaciones administrativas, el incumplimiento de las obligaciones de informar una operación de concentración empresarial o las derivadas de su aprobación bajo condiciones, o de la terminación de una investigación por aceptación de garantías.

Para la imposición de la sanción, la Superintendencia de Industria y Comercio aplicará el que fuere mayor de los siguientes criterios:

- 1.1. Los ingresos operacionales del infractor en el año fiscal inmediatamente anterior al de la imposición de la sanción. En este evento, la sanción no podrá exceder el veinte por ciento (20%) de dichos ingresos.
- 1.2. El patrimonio del infractor en el año fiscal inmediatamente anterior al de la imposición de la sanción. En este evento, la sanción no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor de su patrimonio.

APROBADO  
24 NOV 2021  
ACTA N° 32  
Sr = 24  
NO = 0

1.3. Un monto en salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del infractor. En este evento, la sanción no podrá exceder cien mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (100.000.SMLMV).

1.4. El valor del contrato estatal en los casos de prácticas comerciales restrictivas que afecten o puedan afectar procesos de contratación pública. En este caso, la multa no podrá exceder el treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

2. Para efectos de graduar la multa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siempre y cuando sean aplicables al caso concreto:

- 2.1. La idoneidad que tenga la conducta para afectar el mercado o la afectación al mismo.
  - 2.2. La naturaleza del bien o servicio involucrado.
  - 2.3. El grado de participación del implicado.
  - 2.4. El tiempo de duración de la conducta.
  - 2.5. La cuota de participación que tenga el infractor en el mercado del infractor.
3. Serán agravantes para efectos de dosificar la sanción, los siguientes:

- 3.1. El haber actuado como líder, instigador o en cualquier forma promotor de la conducta;
- 3.2. La continuación de la conducta infractora una vez iniciada la investigación;
- 3.3. La reincidencia o existencia de antecedentes en relación con infracciones al régimen de protección de la competencia, o con el incumplimiento de compromisos adquiridos con la Autoridad de Competencia, o de las órdenes impartidas por esta.
- 3.4. La conducta procesal del infractor tendiente a obstruir o dilatar el trámite del proceso, incluyendo la presentación de solicitudes que sean evidentemente improcedentes.

Parágrafo 1º. Cuando fuere posible cuantificar las utilidades percibidas por el infractor derivadas de la conducta, la Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer como sanción hasta el trescientos por ciento (300%) del valor de la utilidad, siempre que dicho porcentaje fuere superior al mayor de los límites establecidos en los numerales 1.1., 1.2. y 1.3. de este artículo.

Parágrafo 2º. Por cada circunstancia agravante en la que incurra el infractor, procederá un aumento de hasta el diez por ciento (10%) sobre el importe de la multa a imponer, sin exceder en ningún caso los límites sancionatorios previstos en la Ley.

Parágrafo 3º. Será atenuante, para efectos de dosificar la sanción el aceptar los cargos formulados en aquellos casos en los cuales el investigado no ha sido reconocido como delator."

*Cesar Augusto Lorduy Maldonado*  
CESAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO  
Representante a la Cámara  
Departamento del Atlántico



*Luz D. López*



César Augusto Lorduy Maldonado  
Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo Proyecto de Ley 369 de 2021 Cámara 341 de 2020 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 26 de la Ley 1340 de 2009, el cual quedará así:

"Artículo 26. Monto de las Multas a Personas Naturales. El numeral 16 del artículo 4º del Decreto 2153 de 1992 quedará así:

La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer sanciones a su favor de hasta dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV), contra el facilitador, sea persona natural o jurídica, que colabore, autorice, promueva, impulse, ejecute o tolere la violación de las normas sobre protección de la competencia por parte de un agente del mercado.

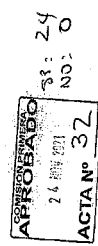
1. Para efectos de graduar la multa, la Superintendencia de Industria y Comercio tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1.1. El grado de involucramiento del facilitador en la conducta del agente del mercado.
- 1.2. La reincidencia o existencia de antecedentes en relación con infracciones al régimen de protección de la competencia o con incumplimiento de compromisos adquiridos o de órdenes de la autoridad de competencia;
- 1.3. El patrimonio del facilitador.

2. Serán agravantes para efectos de dosificar la sanción, los siguientes:

- 2.1. Continuar facilitando la conducta infractora una vez iniciada la investigación;

*aulp*  
*Jordi*  
*Avalada*



2.2. La reincidencia o existencia de antecedentes en relación con infracciones al régimen de protección de la competencia, o con el incumplimiento de compromisos adquiridos con la Autoridad de Competencia, o de las órdenes impartidas por esta.

2.3. La conducta procesal del facilitador tendiente a obstruir o dilatar el trámite del proceso, incluyendo la presentación de solicitudes que sean evidentemente improcedentes.

Parágrafo 1º. Por cada circunstancia agravante en que incurra el facilitador, procederá un aumento de hasta el diez por ciento (10%) sobre el importe de la multa a imponer, sin sobrepasar en ningún caso los límites sancionatorios previstos en la Ley.

Parágrafo 2º. Los pagos de las multas que la Superintendencia de Industria y Comercio imponga conforme a este artículo no podrán ser pagados ni asegurados, o en general garantizados, directamente o por interpuesta persona, por el agente del mercado al cual estaba vinculado el facilitador cuando incurrió en la conducta; ni por la matriz o empresas subordinadas de esta; ni por las empresas que pertenezcan al mismo grupo empresarial o estén sujetas al mismo control de aquel. La violación de esta prohibición constituye por sí misma una práctica restrictiva de la competencia."

*Cesar Augusto Lorduy Maldonado*  
CESAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO  
Representante a la Cámara  
Departamento del Atlántico

*Luz D. López*

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 14 del Proyecto de Ley No. 341 de 2020 Senado. "Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 14. OBSERVATORIO ANTICORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA.

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República tendrá la responsabilidad de administrar y desarrollar el Observatorio Anticorrupción, el cual recolectará, integrará, consolidará e interperará información pública con el fin de generar de forma permanente y dinámica un análisis de las tipologías del fenómeno de la corrupción, por cada sector.

Con base en el análisis de las tipologías de la corrupción en el país, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República generará estudios y documentos para proponer a la rama ejecutiva modificaciones normativas, administrativas o en sus procesos procedimientos.

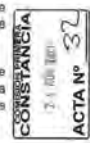
Parágrafo 1. Con el fin de proteger la identidad de los quejosos, denunciantes o quienes informen actos de corrupción, la información sobre actuaciones adelantadas por los organismos de control y por la Fiscalía General de la Nación en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas será reservada, igualmente, tendrá carácter reservado la información sobre la vinculación de sus servidores públicos y la gestión contractual de dichas entidades, así como la relacionada con la interacción de las mismas con otras entidades, usuarios, informantes, quejosos o denunciantes.


Parágrafo 2. La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República no podrá tener acceso a información clasificada y reservada, conforme a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Ley 1551 de 2012, Ley 1266 de 2008 u otras que dispongan el carácter reservado o clasificado de la información. La Secretaría de Transparencia podrá pedir la información de carácter público y anonimizada en formatos que garanticen su interoperabilidad, uso y reutilización.

Parágrafo 3. La implementación del Observatorio Anticorrupción no generará costos adicionales de funcionamiento a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.



*Asesor*  
*Andrey*  
*W. López*





  
 PROPOSICIÓN Constancia

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 369 de 2021 Cámara - 341 de 2020 Senado. "Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Crear el artículo 221 A de la Ley 599 de 2000 el cual quedará así:

**ARTICULO 221A: PERSECUCIÓN A FUNCIONARIOS O EXFUNCIONARIOS PÚBLICOS:** El que mediante injuria o calumnia pretenda atacar u obstruir las funciones constitucionales y legales de algún servidor público, denunciando hechos falsos sobre él o su familia, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento veinte (120) meses y multa de trece puntos treinta y tres (13.33) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que sea procedente algún beneficio o subrogado penal.

En ese sentido las organizaciones ciudadanas que por intermedio de su representante legal o cualquier miembro de la misma denuncien falsedades sobre cualquier funcionario o exfuncionario público perderán su personería jurídica y los miembros de las mismas no podrán ser parte de otra organización ciudadana o constituir una nueva por los siguientes 5 años a la fecha del fallo por injuria y calumnia.

prevenir los delitos antes mencionados o para reducir significativamente el riesgo de su comisión, siempre y cuando se presenten todas las siguientes condiciones:

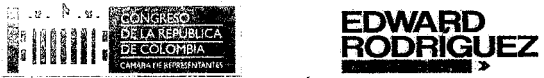
- El órgano de administración haya adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, programas de prevención y gestión de riesgos penales que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;
- La vigilancia del funcionamiento y del cumplimiento del programa de prevención y gestión de riesgos penales implantado haya sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica; o en los casos de las micro, pequeñas y medianas empresas las funciones de supervisión podrán ser asumidas directamente por el órgano de administración.
- Los autores individuales han cometido el delito eludiendo fraudulentamente los programas de prevención y gestión de riesgos penales.
- No se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano de administración a que se refiere el literal a) del presente artículo.
- La persona natural que ejecutó la conducta constitutiva del delito hubiere actuado exclusivamente en ventaja propia o a favor de un tercero.

En los casos en los que las anteriores condiciones solamente puedan ser acreditadas de forma parcial, esta circunstancia será valorada a los efectos de atenuación de la pena.

**Artículo 573C. Responsabilidad penal independiente y autónoma de la persona jurídica.** La responsabilidad de la persona jurídica será independiente de la responsabilidad penal de las personas naturales. La responsabilidad penal de la persona jurídica también será independiente y autónoma de la responsabilidad administrativa que surja por la participación en actos de soborno activo transnacional con arreglo a lo previsto en la Ley 1778 de 2016, así como, de la responsabilidad administrativa por la no adopción de sistemas de prevención y gestión de riesgos penales que exijan las autoridades de supervisión.

**Artículo 473D. Circunstancias atenuantes.** Serán circunstancias atenuantes de la responsabilidad penal de la persona jurídica, las siguientes:

- Reparar con diligencia el daño o impedir sus posteriores consecuencias.
- Colaborar sustancialmente con el esclarecimiento de los hechos. Se entenderá que la persona jurídica colabora sustancialmente cuando su representante legal, o el revisor fiscal, o el contador, o el auditor, o alguno de los socios, o de los accionistas de sociedades anónimas de familia, administradores, directivos o quienes realicen actividades de administración y supervisión hayan denunciado a las autoridades el

  
 PROPOSICIÓN

Adicionar un artículo nuevo al PROYECTO DE LEY No. 369 de 2021 CÁMARA - 341 DE 2020 SENADO "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Créese un libro tercero al proyecto de ley 599 del 2000 el cual quedará así:

**LIBRO III.**

**DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS**

**Artículo 473A. Responsabilidad penal de las personas jurídicas.** Las personas jurídicas de derecho privado responderán penalmente por los delitos contra la administración pública, contra el medio ambiente, contra el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, por todos aquellos delitos que afecten el patrimonio público.


Las disposiciones del presente Libro, son aplicables a personas jurídicas de derecho privado, así como las asociaciones, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y, las personas jurídicas interpuestas involucradas, los entes que administran un patrimonio autónomo y las empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta.

Esta responsabilidad se determinará con aplicación de los principios y reglas generales del derecho penal, cuando estos sean compatibles con su naturaleza, y con arreglo a lo previsto de manera especial en este Libro.

**Artículo 473B. Atribución de responsabilidad penal de las personas jurídicas.** Las personas jurídicas son responsables penalmente por los delitos señalados en el artículo 473A, cuando estos hayan sido cometidos en su nombre o por cuenta de ellas y en su beneficio, directo o indirecto, por:

Sus representantes legales, revisor fiscal, contador, auditor, socios, accionistas de sociedades anónimas de familia, administradores, directivos o quienes realicen actividades de administración y supervisión.

La persona jurídica no será responsable penalmente por la comisión de los delitos comprendidos en el artículo 473A del Código Penal, si adopta e implementa en su organización, con anterioridad a la comisión del delito, un programa de ética empresarial, para la prevención y gestión de riesgos penales, adecuado a su naturaleza, riesgos, necesidades y características, consistente en medidas de vigilancia y control idóneas para



hecho punible, o cuando hayan suministrado información útil para su esclarecimiento. La información a la que se refiere este numeral puede ser entregada en cualquier momento del procedimiento, hasta antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra la persona jurídica.

- La acreditación parcial de los elementos mínimos, y su eficacia, del programa de prevención y gestión de riesgos penales.
- Haber procedido, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, a confesar la infracción a las autoridades.

**Artículo 473E. Circunstancias agravantes.** Serán circunstancias agravantes de la responsabilidad penal de la persona jurídica, las siguientes:

- La existencia de antecedentes penales de la persona jurídica.
- Cuando la persona natural que ejecutó la conducta constitutiva del delito reúna las condiciones para ser calificado como servidor público, en los términos del artículo 20 del Código penal.
- No haber implementado un programa de ética empresarial, estando obligado a ello, o haber implementado un programa que no satisfaga los requisitos técnicos y de eficacia establecidos por la autoridad de supervisión competente.
- Cuando se compruebe que la actividad que desarrolla la persona jurídica es predominantemente ilícita.
- La existencia de antecedentes penales, por cualquiera de los delitos por los que podría responder la persona jurídica, del representante legal, auditor externo, contador, auditor, socios, administradores, directivos o quienes realicen actividades de administración y supervisión que concurran a la realización de la conducta punible.
- La existencia dentro de su estructura un órgano, unidad, equipo o cualquier otra instancia cuya finalidad o actividad es ilícita.

**Artículo 473F. Sanciones.** Serán aplicables a las personas jurídicas una o más de las siguientes sanciones:

- La multa.
- La remoción inmediata de administradores, directores y representantes legales.
- La prohibición de ejercer determinada actividad económica o de celebrar determinada clase de actos o negocios jurídicos.
- Prohibición de celebrar actos y contratos con las entidades del Estado o donde este tenga participación.



<p>e. Pérdida parcial o total de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de estos por un período determinado.</p> <p>f. Cancelación de la persona jurídica y su inscripción inmediata en el respectivo registro.</p> <p><b>Parágrafo 1.</b> Las sanciones establecidas en los literales c) y f) no se aplicarán a las empresas industriales y comercial del Estado y empresas de economía mixta ni a las personas jurídicas de derecho privado que presten un servicio público esencial cuya interrupción pudiere causar graves consecuencias sociales y económicas, o daños serios a la comunidad.</p> <p><b>Parágrafo 2.</b> El juez penal que imponga una sanción a una persona jurídica deberá remitir a la Cámara de Comercio correspondiente, copia de la sentencia para que la parte resolutive sea incluida en el registro mercantil.</p> <p><b>Artículo 473G. Multa.</b> Consiste en la obligación de pagar una suma de dinero a favor del tesoro público, como sanción por la comisión de una conducta punible. El valor de la multa se determinará de conformidad con las siguientes reglas:</p> <p>a. En los delitos de cohecho, el valor de la multa será equivalente al doble de lo ofrecido, prometido o entregado por la persona jurídica.</p> <p>b. En los delitos en que la persona jurídica hubiere obtenido un incremento patrimonial, la multa será equivalente al doble del incremento patrimonial percibido.</p> <p>c. En caso de que concurran las dos hipótesis anteriores, la multa será la que corresponda a la suma más alta.</p> <p>d. En casos distintos a los literales a y b, la multa será una suma de dinero equivalente a un valor entre el diez y el treinta por ciento del patrimonio neto de la persona jurídica.</p> <p>e. En aquellos casos en que el valor que correspondería pagar a título de multa conforme a las reglas anteriores ponga a la persona jurídica en causal de disolución y liquidación por razón de insolvencia, el valor de la multa será el equivalente a la suma más alta que la persona jurídica pueda pagar sin incurrir en esa situación. Lo anterior, excepto cuando la multa concorra con la pena de cancelación de la persona jurídica, caso en el cual no aplicará ese límite para la multa.</p> <p><b>Parágrafo.</b> El juez podrá autorizar que el pago de la multa se efectúe por cuotas, dentro de un límite de cuantía mensual que no ponga en riesgo la continuidad del giro de los negocios de la persona jurídica sancionada.</p> <p>En caso de que la persona jurídica no cumpla con el pago de la multa impuesta, esta puede ser ejecutada sobre sus bienes, previo requerimiento judicial, en la medida de prohibición de actividades de manera definitiva.</p>	<p><b>Artículo 473H. La remoción inmediata de administradores, directores y representantes legales.</b> Consiste en la prohibición impuesta por el juez a la persona jurídica, de mantener al representante legal, revisor fiscal, contador, auditor, administradores, directivos o quienes realicen actividades de administración y supervisión que fungían como tales al momento de la comisión de la conducta punible, cuando hubiere participado en la comisión del delito.</p> <p>Esta prohibición comprende la de mantener vínculos jurídicos con esas mismas personas, ya sea en calidad de empleados, contratistas o cualquiera otra naturaleza, por un período entre cinco (5) y diez (10) años. Esta pena procede frente a todos los delitos que son susceptibles de ser cometidos por la persona jurídica, de conformidad con el artículo 473A del Código Penal.</p> <p>Esta pena aplicará también cuando el revisor fiscal, contador, auditor o administrador sea a su vez una persona jurídica.</p> <p><b>Artículo 573I. La prohibición de ejercer determinada actividad económica o de celebrar determinada clase de actos o negocios jurídicos.</b> Consiste en la prohibición de ejercer la actividad económica en cuyo ejercicio se cometió la conducta punible, o de celebrar los actos, contratos o negocios jurídicos que sirvieron como medio o instrumento para la comisión del delito. Esta prohibición será temporal, y será por el mismo tiempo que esté prevista para la pena de prisión en el delito por el cual fue condenada la persona jurídica.</p> <p><b>Artículo 473J. Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.</b> Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar en procesos de contratación estatal y de ser contratista de las entidades del Estado o donde este tenga participación. Esta pena procederá únicamente cuando la persona jurídica sea condenada por delitos contra la administración pública. Esta prohibición será temporal, y será por el mismo tiempo que esté prevista para la pena de prisión en el delito por el cual fue condenada la persona jurídica.</p> <p><b>Artículo 473K. Pérdida parcial o total de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de estos por un período determinado.</b> Para efectos de este Libro se entenderá por beneficios fiscales, aquellos que otorga el Estado o sus organismos por concepto de exenciones, subvenciones sin prestación recíproca de bienes o servicios y, en especial, los subsidios para financiamiento de actividades específicas o programas especiales y gastos inherentes o asociados a la realización de estos, sea que tales recursos se asignen a través de fondos concursables o en virtud de leyes permanentes o subsidios, subvenciones en áreas especiales o contraprestaciones establecidas en estatutos especiales y otras de similar naturaleza.</p> <p>Esta prohibición será temporal, y será por el mismo tiempo que esté prevista para la pena de prisión en el delito por el cual fue condenada la persona jurídica.</p> <p>En los casos de cohecho, cuando la persona jurídica haya hecho aparecer el pago efectuado como un rubro deducible de impuestos, el juez penal deberá declarar la invalidez de la deducción efectuada y ordenará remitir copia de lo actuado a la Dirección de Impuestos y</p>
<p>Aduanas Nacionales, para que se reliquide el impuesto y se realicen los cobros a que haya lugar.</p> <p><b>Artículo 573L. Disolución de la persona jurídica o cancelación de la personalidad jurídica.</b> La disolución o cancelación producirá la pérdida definitiva de la personalidad jurídica.</p> <p>La sentencia que declare la disolución o cancelación de la personería jurídica ordenará a la autoridad que ejerza la supervisión inspección o vigilancia y en caso de no existir a la Superintendencia de Sociedades que proceda a la liquidación de la persona jurídica.</p> <p>Sin embargo, cuando así lo aconseje el interés social, el juez, mediante resolución fundada, podrá ordenar la enajenación de todo o parte del activo de la persona jurídica disuelta como un conjunto o unidad económica, en subasta pública y al mejor postor. Esta deberá efectuarse ante el propio juez.</p> <p>Esta sanción se podrá imponer únicamente en los casos de delitos en los que concurra la circunstancia agravante establecida en el presente Libro</p> <p><b>Parágrafo.</b> Dentro de los procesos penales seguidos contra personas jurídicas, una vez formulada la imputación correspondiente, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitar como medida cautelar la intervención de la persona jurídica imputada por parte de la autoridad que ejerza la supervisión inspección o vigilancia y en caso de no existir de la Superintendencia de Sociedades. Esta medida cautelar procederá cuando se acredite que la intervención de la autoridad que ejerza la supervisión inspección o vigilancia y en caso de no existir de la Superintendencia es necesaria, razonable y proporcional, para evitar que la persona jurídica se insolvente, que algunos de sus bienes sean distraídos o que ésta siga siendo utilizada para la comisión de delitos.</p> <p><b>Artículo 473M. Intervención de la persona jurídica.</b> Intervención de la persona jurídica que resulte responsable de la comisión de los delitos previstos en el artículo 473A. La intervención puede afectar a la totalidad de la organización o limitarse a alguna de sus instalaciones, secciones o unidades de negocio.</p> <p>El juez debe fijar exactamente el contenido y alcances de la intervención y determinar la entidad a cargo de la intervención y los plazos en que esta debe cursarle informes a fin de efectuar el seguimiento de la medida.</p> <p>El interventor está facultado para acceder a todas las instalaciones y locales de la entidad y recabar la información que estime necesaria para el ejercicio de sus funciones, debiendo guardar estricta confidencialidad respecto de la información secreta o reservada de la persona jurídica, bajo responsabilidad.</p> <p>El juez podrá solicitar a la autoridad que ejerza la supervisión inspección o vigilancia y en caso de no existir a la Superintendencia que disponga la intervención de la persona jurídica que resulte responsable de la comisión de los delitos previstos en el artículo 473A, cuando</p>	<p>sea necesario, para salvaguardar los derechos de los trabajadores, de los acreedores o de terceros de buena fe.</p> <p><b>Artículo 473N. Sanciones accesorias.</b> Se aplicará, accesoriamente a las sanciones señaladas en los artículos anteriores, las siguientes:</p> <p>Publicación de la parte resolutive de la sentencia. El juez ordenará la publicación de la parte resolutive de la sentencia condenatoria en un diario de amplia circulación nacional. La persona jurídica sancionada asumirá los costos de esa publicación.</p> <p>Comiso. De parte de las autoridades competentes el comiso del producto del delito y demás bienes, efectos, objetos, documentos e instrumentos del mismo; lo anterior sin perjuicio de la iniciación de las posibles acciones de extinción de dominio.</p> <p><b>Artículo 473O. Transmisión de la responsabilidad penal de la persona jurídica.</b> Las personas jurídicas que posean la calidad de matrices serán responsables y sancionadas en los casos en que las personas naturales de sus filiales o subsidiarias, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas en esta ley, hayan actuado bajo sus órdenes, autorización o con su consentimiento.</p> <p>El cambio de nombre, denominación o razón social, reorganización de la persona jurídica, transformación, fusión, absorción, escisión o disolución de común acuerdo o voluntaria de la persona jurídica, liquidación, cualquier modificación societaria o acto que pueda afectar la personalidad jurídica no impiden la atribución de responsabilidad a la misma, su responsabilidad derivada de los delitos cometidos con anterioridad a la ocurrencia de alguno de dichos actos, se transmitirá a la o las personas jurídicas resultantes de los mismos, si las hubiere, de acuerdo a las reglas siguientes.</p> <p>a. Si se impone la pena de multa, en los casos de transformación, fusión o absorción de una persona jurídica, la persona jurídica resultante responderá por el total de la cuantía. En el caso de escisión, las personas jurídicas resultantes serán solidariamente responsables del pago de la misma.</p> <p>b. En los casos de disolución de común acuerdo de una persona jurídica con fines de lucro, la multa se transferirá a los socios y partícipes en el capital de forma solidaria.</p> <p>Subsiste la responsabilidad de la persona jurídica por la comisión de delitos cuando, de manera encubierta o meramente aparente, continúe su actividad económica y se mantenga la identidad sustancial de sus clientes, proveedores y empleados, o de la parte más relevante de todos ellos.</p> <p><b>Artículo 473P. Extinción de la responsabilidad penal.</b> La responsabilidad penal de la persona jurídica se extingue por las mismas causales señaladas en el artículo 82 del Código Penal, salvo la prevista en su numeral 1.</p>

La extinción de la acción contra las personas naturales autoras o partícipes del hecho delictivo no afectará la vigencia de la acción penal contra la persona jurídica.

**Artículo 473Q. Investigación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.** Si durante la investigación de alguno de los delitos previstos en el artículo 473A del Código Penal, la Fiscalía General de la Nación advirtiera la posible participación de alguna de las personas indicadas en el inciso a) del artículo 473B del Código Penal, dispondrá la persecución independiente de la persona jurídica, sin perjuicio de lo que corresponda a las personas naturales comprometidas en los hechos.

**Artículo 473R. Aplicación de las normas relativas a la persona natural en calidad de indiciado o investigado.** En lo no regulado en este Libro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Libro I del Código de Penal y de Procedimiento Penal y en las leyes especiales respectivas, siempre que aquéllas resulten compatibles con la naturaleza específica de las personas jurídicas.

**Artículo 473S. Negociaciones, preacuerdos y principio de oportunidad.** En el curso de las investigaciones seguidas contra personas jurídicas, la Fiscalía General de la Nación podrá iniciar, adelantar y llevar hasta su culminación procesos de negociación tendientes a la celebración de preacuerdos de culpabilidad o el otorgamiento de principios de oportunidad, a favor de la persona jurídica.

Para dar inicio al proceso de negociación con la persona jurídica no se requerirá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 349 de la Ley 906 de 2004, cuando la Fiscalía General de la Nación así lo considere conveniente para asegurar el mejor interés de las víctimas y lo justifique en el acto que dé inicio a la negociación. Sin embargo, la Fiscalía deberá asegurar que en el acuerdo final queden debidamente garantizados los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación.

La Fiscalía General de la Nación podrá conceder el principio de oportunidad en modalidad de suspensión o interrupción de la acción penal, imponiendo como condición para la renuncia a la persecución penal, además de las que pueden exigirse a las personas naturales, las siguientes:

- a. La constitución de un fondo para la reparación colectiva a la comunidad, cuando la individualización y tasación del daño no sea posible o resulte sumamente complejo o costoso.
- b. Prestar un determinado servicio a favor de la comunidad.
- c. Informar periódicamente su estado financiero.
- d. Implementar un programa de ética empresarial.

Cualquiera otra condición que resulte adecuada en consideración a las circunstancias del caso concreto y fuere propuesta, fundadamente, por la Fiscalía General de la Nación o el Ministerio Público.

**Artículo 473T. Suspensión de la condena.** Si en la sentencia condenatoria el juez impusiere sanción de multa, podrá, mediante decisión fundada y de manera excepcional, considerando especialmente el número de trabajadores o las ventas anuales netas o los montos de exportación de la empresa, disponer la suspensión de la ejecución de la condena y sus efectos por un plazo no inferior a seis (6) meses ni superior a cinco (5) años.

Tratándose de empresas que prestan un servicio de utilidad pública cuya interrupción pudiere causar graves consecuencias sociales y económicas o daños serios a la comunidad, el juez podrá disponer la suspensión cualquiera fuere la pena impuesta en la sentencia. Esta suspensión no afecta la responsabilidad civil derivada del delito.

De los honorables congresistas,

  
**EDWARD DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.



**EDWARD RODRIGUEZ**

**PROPOSICIÓN**

Añadir un artículo nuevo al **PROYECTO DE LEY No. 369 de 2021 CÁMARA – 341 DE 2020 SENADO** "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5. Elementos de los programas de ética empresarial.** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Ley, la Superintendencia Financiera de Colombia, para sus entidades vigiladas, y la Superintendencia de Sociedades, para las demás personas jurídicas, definirán, mediante reglamento, los elementos, características, procedimientos y controles de los Programas de ética empresarial, cuyo objeto es prevenir y gestionar los riesgos penales. Estos deberán ser diseñados e implementados con enfoque basado en riesgos y cumplir con los estándares internacionales sobre cumplimiento normativo y gestión de riesgos, e incluir con los siguientes requisitos:

1. Designar un encargado de prevención.
  - a. El cual es designado por el máximo órgano de administración de la persona jurídica o quien haga sus veces, según corresponda.
  - b. El encargado de prevención deberá contar con autonomía respecto de la administración de la persona jurídica, de sus dueños, de sus socios, de sus accionistas o de sus controladores.

Tratándose de las micro, pequeña y mediana empresas o personas jurídicas, el rol de encargado de prevención puede ser asumido directamente por el órgano de administración.

2. Identificar las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos. Identificación, evaluación y mitigación de riesgos para prevenir la comisión de los delitos previstos en el artículo 473A a través de la persona jurídica.
3. Establecer los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
4. Implementar de procedimientos de denuncia y mecanismos e instrumentos para la prevención, detección, prevención y reporte de operaciones que resulten

CONSTANCIA  
 24 NOV 2021  
 ACTA N° 32

sospechosas, de ser constitutivas de algunos de delitos, en especial a los que se hace referencia en el artículo 473A de la presente ley.

5. Disponer de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
6. Imponer la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención y gestión de riesgos penales.
7. Establecer un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo. Estas obligaciones, prohibiciones y sanciones internas deberán señalarse en los reglamentos que la persona jurídica dicte al efecto y deberán comunicarse a todos los trabajadores. Esta normativa interna deberá ser incorporada expresamente en los respectivos contratos de trabajo y de prestación de servicios de todos los trabajadores, empleados y prestadores de servicios de la persona jurídica, incluidos los máximos ejecutivos de la misma.
8. Realizar una verificación periódica del programa o sistema de cumplimiento y gestión de riesgos penales de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

En el instructivo se definirán los indicadores que usarán para evaluar la eficacia mínima que deben tener los programas de prevención y gestión de riesgos penales.

En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas o personas jurídicas, el programa o sistema de cumplimiento y gestión de riesgos penales será acorde a su naturaleza y características, y los elementos mencionados se adecuarán a su propia estructura.


**Parágrafo:** Los sistemas de gestión de riesgos asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo que, de conformidad con las normas vigentes, se exigen a determinadas personas jurídicas, deben integrarse a los programas de prevención y gestión de riesgos penales a los que se hace referencia en el presente artículo, aspecto que tendrán en cuenta la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de Sociedades al momento de expedir los respectivos instructivos.

De los honorables congresistas,

  
EDWARD DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
24 NOV 2021  
HORA: 11.55 am  
FIRMA: 

Julio César Triana Quintero  
Presidente

  
Amparo Yaneth Calderón Perdomo  
Secretaria

Margarita María Restrepo Arango  
Vicepresidenta

Dora Sonia Cortés Castillo  
Subsecretaria